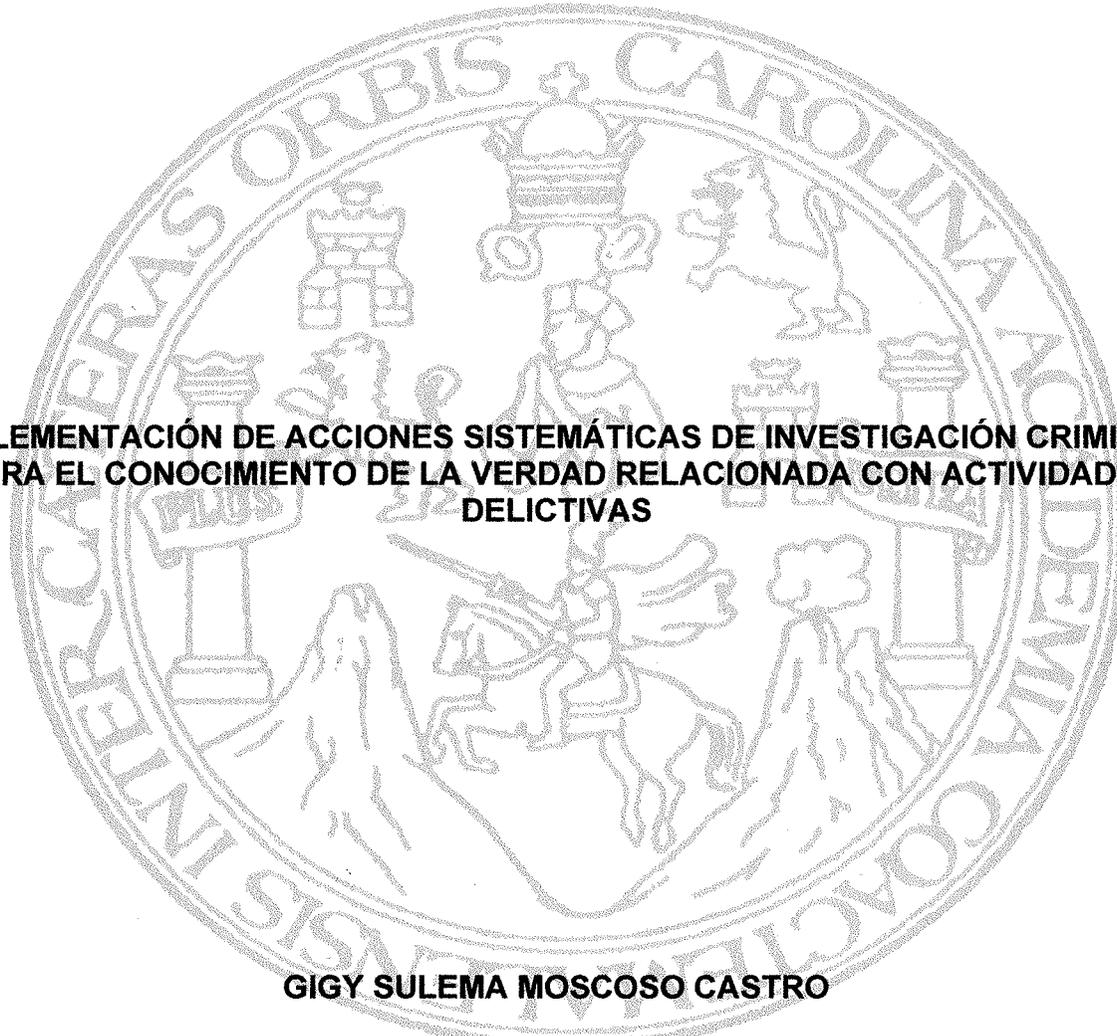


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or historical figure, holding a staff and a book. The figure is surrounded by various heraldic symbols, including a crown, a lion, and a shield. The Latin text "UNIVERSITAS CAROLINA GUATEMALENSIS" is inscribed around the perimeter of the seal.

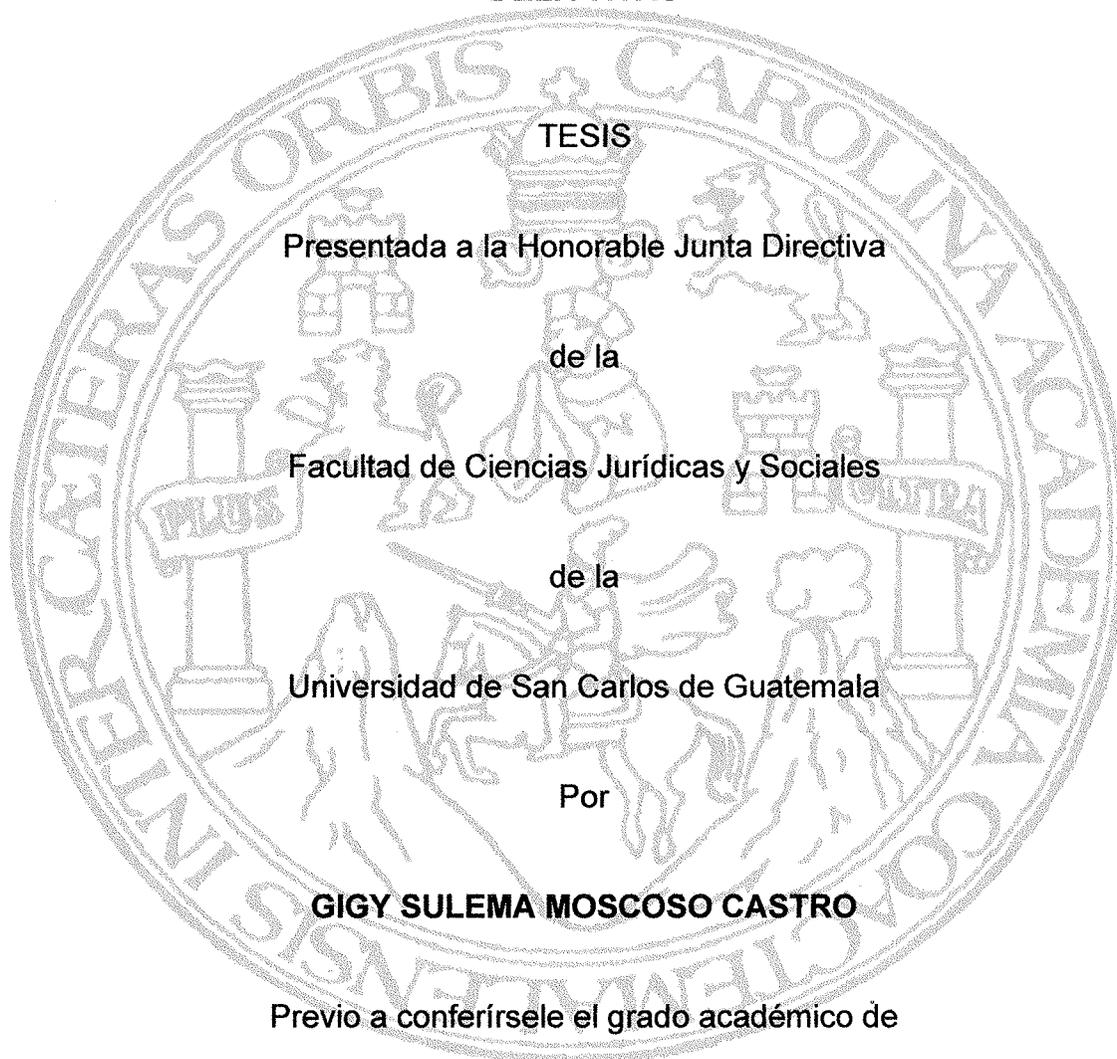
**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SISTEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES
DELICTIVAS**

GIGY SULEMA MOSCOSO CASTRO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SISTEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES
DELICTIVAS**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

GIGY SULEMA MOSCOSO CASTRO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



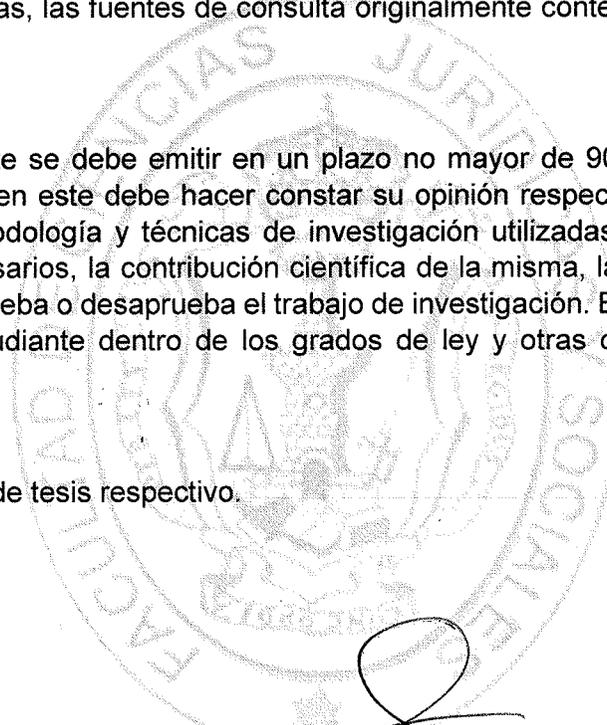
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 29 de noviembre de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, **AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **GIGY SULEMA MOSCOSO CASTRO**, con carné 201340186 intitulado: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SISTEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES DELICTIVAS.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



AFCV

Fecha de recepción 09 / 01 / 2024 (f)

Asesor(a)
 (Firma y sello)
 Lit. Axel Armando Valvert Jiménez
 ABOGADO Y NOTARIO

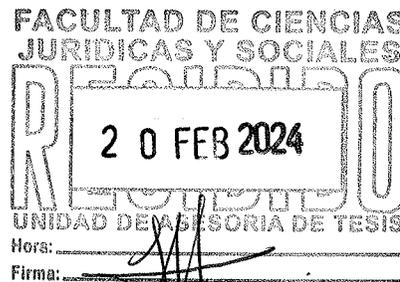


LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 20 de febrero del año 2024

Doctor
Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Herrera Recinos:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis de la alumna **GIGY SULEMA MOSCOSO CASTRO** de acuerdo al nombramiento de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, intitulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SISTEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES DELICTIVAS"**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis. Declaro que con la sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, por lo que emito el siguiente dictamen:

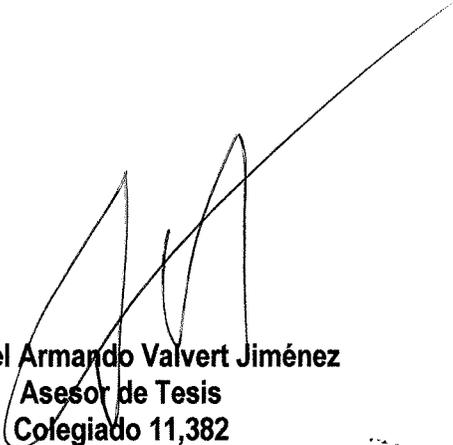
- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para erradicar las actividades delictivas en Guatemala.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos descriptivo y sintético.
- c) En lo relacionado a los objetivos de la misma se puede indicar que es fundamental garantizar una adecuada investigación criminal en el país. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por la sustentante señala los fundamentos jurídicos que informan lo fundamental de implementar acciones sistemáticas de investigación criminal en Guatemala.
- d) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido actual. En cuanto a la conclusión discursiva, se relaciona con el contenido del trabajo de investigación y señala el adecuado nivel de síntesis legal relacionado con el objeto del tema. Además, la bibliografía que se utilizó para la elaboración de la tesis ha sido la acorde y adecuada para la redacción de la tesis.

LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



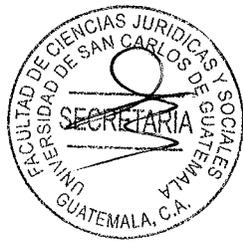
Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
Asesor de Tesis
Colegiado 11,382

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
ABOGADO Y NOTARIO

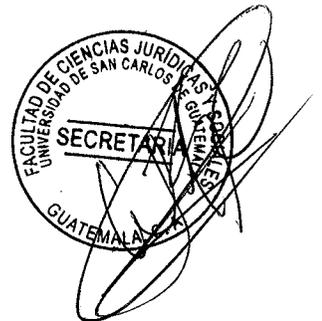


D.ORD.SEPT. 19-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante GIGY SULEMA MOSCOSO CASTRO, titulado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SISTEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES DELICTIVAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS:

Con gratitud, dedico este trabajo a mi Jesús, quien me ha otorgado la vida, fuerza, sabiduría y perseverancia, fortaleciéndome en los momentos de dificultad.

A MIS PADRES:

A mí amada Madre Lorena y mi Padre Samuel, cuyo amor incondicional ha sido mi refugio en los momentos de duda y dificultad. Sus palabras de aliento han sido la fuerza en este camino hacia la culminación de mis estudios.

A MI HERMANO:

Didier mi hermano, mi amigo, compañero, por ser un pilar fundamental en mi vida, por ayudarme incondicionalmente cuando lo necesite.

A MI ESPOSO :

Fernando por ser la luz de mi empeño para formarme como una profesional, enseñándome y mostrándome el desenvolvimiento de la carrera siendo la ayuda idónea, el soporte y compartirme sus conocimientos como docente personal.



A MIS TIOS:

En especial, tía Patricia Castro por sus Oraciones constantes para que pudiera culminar mi carrera con éxito; Tía Velia Moscoso por ayudarme en esta última etapa cuyo cariño y aliento han sido también una fuente constante de inspiración en mi vida.

A MIS PRIMOS:

Quienes con su alegría y compañía han llenado de color cada etapa de mi vida.

A MIS AMIGOS:

Por su amistad sincera y su apoyo incondicional han sido un regalo invaluable en este viaje.

A MI CATEDRÁTICOS:

Quien con su dedicación y experiencia ha sido mi guía durante este arduo proceso académico.

A:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Centro Universitario – CUNIZAB- como muestra de mi profundo respeto y gratitud por brindarme la oportunidad de crecer y aprender en sus aulas.



PRESENTACIÓN

La presente investigación se enfoca en el análisis de la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal como un medio crucial para el descubrimiento y conocimiento de la verdad en actividades delictivas.

Esta investigación abarca un aspecto fundamental del sistema de justicia penal, orientándose hacia el fortalecimiento de los mecanismos investigativos como base central para alcanzar una verdad jurídica objetiva y justa en los procesos penales.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, lo que permite examinar en profundidad las técnicas y procedimientos que se aplican en las investigaciones criminales. La investigación utiliza como base al derecho penal y la criminalística por ser un tema relacionado a ambas ramas del derecho.

La totalidad de la investigación se realizó tomando como base el sistema de justicia de Guatemala, con especial referencia a la ciudad de Guatemala durante el período comprendido entre enero de 2023 y febrero de 2024.

El objeto de estudio es evaluar el impacto de las investigaciones criminales en la obtención de la verdad judicial, mientras que el sujeto de estudio incluye a las instituciones encargadas de llevar a cabo dichas investigaciones

El aporte de esta investigación reside en su contribución al fortalecimiento de la capacidad del Estado para conocer y sancionar conductas delictivas, garantizando la protección de los derechos fundamentales y la mejora en procesos de investigación.



HIPÓTESIS

La presente investigación plantea la hipótesis general de que la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal es un elemento clave para garantizar el conocimiento efectivo de la verdad en actividades delictivas, especialmente dentro del sistema de justicia en Guatemala.

La hipótesis postula que la falta de un enfoque sistemático en las investigaciones criminales podría generar evitar la persecución penal efectiva de actividades delictivas y el conocimiento de la verdad.

El objeto de estudio se centra en la relación entre la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal y el esclarecimiento de hechos delictivos, mientras que el sujeto de la investigación comprende las instituciones encargadas de realizar dichas investigaciones y su capacidad para alcanzar resultados que garanticen una justicia penal eficiente y transparente.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La comprobación hipótesis sobre la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para el conocimiento de la verdad relacionada con actividades delictivas se realizó a través de un análisis exhaustivo empleando los métodos de investigación lógico, analítico, sintético y deductivo, respaldado por el uso de fichas bibliográficas.

La hipótesis fue comprobada ya que los resultados del análisis demostraron que, sin una implementación adecuada de estas acciones sistemáticas, la investigación de actividades delictivas y el conocimiento de la verdad resulta ineficaz. Esto se debe a la falta de estandarización y modernización en los métodos actuales, lo que puede llevar a errores judiciales y obstaculizar la correcta administración de justicia.

La investigación demuestra que la sistematización de procesos es esencial para superar las deficiencias en la investigación, garantizando así que los hechos sean esclarecidos de manera objetiva y que se respeten los derechos fundamentales de los involucrados en los procesos penales.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i
CAPÍTULO I	
1. La criminalística.....	1
1.1. Definición de la criminalística.....	1
1.2. Antecedentes de la criminalística.....	6
1.3. Objeto de la criminalística	11
1.4. Principios de la criminalística	13
1.5. Clases de criminalística	17
1.6. Su relación con otras disciplinas.....	20
CAPÍTULO II	
2. La investigación criminal	25
2.1. Definición de investigación criminal	26
2.2. Antecedentes históricos de la investigación criminal	29
2.3. Objetivos de la investigación criminal	31
2.4. Técnicas de investigación criminal.....	32
2.5. Métodos especiales de investigación criminal.....	36
CAPÍTULO III	
3. Entidades encargadas de la investigación criminal en Guatemala.....	41
3.1. Ministerio Público.....	42
3.2. Policía Nacional Civil.....	46
3.3. Instituto Nacional de Ciencias Forenses	52



Pág.

CAPÍTULO IV

4.	Implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para el conocimiento de la verdad relacionada con actividades delictivas	55
4.1.	La aplicación de acciones sistemáticas de investigación criminal ..	56
4.2.	Acciones sistemáticas tecnológicas de investigación criminal	58
4.3.	Efectos de la aplicación de mejoras tecnológicas en investigación	61
4.4.	Forma de implementación de acciones sistemáticas para mejorar la investigación criminal en Guatemala	63
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
	BIBLIOGRAFÍA.....	69



INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda un tema de vital importancia para el sistema de justicia penal en Guatemala: la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para garantizar el conocimiento efectivo de la verdad en actividades delictivas.

La hipótesis planteada sostiene que un enfoque sistemático en las investigaciones criminales es esencial para superar deficiencias en la persecución penal y alcanzar resultados que aseguren una justicia eficiente y transparente.

La importancia del tema radica en que la eficacia en la investigación de actividades delictivas es fundamental para la correcta administración de justicia. Sin un enfoque sistemático y estandarizado, las investigaciones pueden enfrentar múltiples obstáculos que impiden el esclarecimiento de hechos y la identificación de responsabilidades.

Por ende, la investigación se centra en analizar cómo la falta de sistematización y modernización en los métodos actuales afecta negativamente el proceso investigativo y el conocimiento de la verdad.

La motivación para elegir este tema surge de la observación de que, en la práctica, los métodos de investigación criminal en Guatemala presentan deficiencias significativas que afectan la capacidad del sistema judicial para descubrir la verdad y procesar adecuadamente las actividades delictivas.

Las deficiencias en los procesos investigativos y la falta de una implementación adecuada de acciones sistemáticas pueden resultar en una administración de justicia ineficaz y en la vulneración de derechos fundamentales.

El objeto de estudio de esta investigación es la relación entre la implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal y el esclarecimiento de hechos delictivos. En particular, se examina cómo la aplicación de métodos y técnicas sistemáticos puede

mejorar la calidad y eficacia de las investigaciones, asegurando que los hechos sean esclarecidos de manera objetiva y que se respeten los derechos de las partes involucradas.

El sujeto de la investigación comprende las instituciones encargadas de realizar investigaciones criminales en Guatemala, tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

La comprobación de la hipótesis se llevó a cabo mediante un análisis exhaustivo utilizando métodos de investigación lógico, analítico, sintético y deductivo, complementado con fichas bibliográficas. Los resultados demostraron que la ausencia de un enfoque sistemático en las investigaciones criminales conduce a ineficacias significativas. Para comprobar la hipótesis, se desarrollaron los siguientes capítulos.

En el Capítulo I, se abordó la criminalística, desde sus definiciones y principios hasta sus diferentes clases, estableciendo el marco teórico necesario para entender su papel crucial en la investigación criminal.

El Capítulo II se enfocó en la investigación criminal, describiendo su definición, antecedentes históricos, objetivos y técnicas. El Capítulo III analizó las entidades encargadas de la investigación criminal en Guatemala, como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Se evidenció la necesidad de fortalecer la cooperación entre estas instituciones para integrar acciones sistemáticas y mejorar la eficacia investigativa.

Finalmente, el Capítulo IV detalló la implementación de acciones sistemáticas, subrayando los efectos positivos de las mejoras tecnológicas en la investigación criminal. Se demostró que la integración de tecnologías avanzadas, junto con reformas normativas y administrativas, puede transformar significativamente el sistema de justicia penal en Guatemala.



CAPÍTULO I

1. La criminalística

La criminalística, como ciencia aplicada, desempeña un papel fundamental en el ámbito de la investigación penal, ya que proporciona las herramientas necesarias para el análisis y esclarecimiento de hechos delictivos. Dado que su objeto de estudio incluye la identificación, recolección y análisis de evidencia física, constituye la base sobre la cual se construyen las investigaciones criminales.

Por esta razón, es imprescindible iniciar cualquier estudio en el campo de la investigación penal con una revisión exhaustiva de la criminalística como ciencia. Esto permite establecer los cimientos teóricos y prácticos que sustentan la correcta aplicación de métodos científicos en el proceso de investigación, garantizando la objetividad y fiabilidad de los resultados.

La importancia de la criminalística radica en su capacidad para traducir la evidencia en información relevante que puede ser utilizada tanto por las autoridades judiciales como por los organismos encargados de la investigación.

1.1. Definición de la criminalística

La criminalística es una ciencia esencial para la investigación penal, ya que se ocupa de los medios y técnicas necesarios para descubrir y verificar evidencias relacionadas con

el delito, sus autores y las víctimas afectadas. Su definición comprende no solo el estudio de los actos delictivos, sino también el análisis detallado de las circunstancias que los rodean, incluyendo el cuándo, dónde, cómo y porqué del hecho punible. Esta ciencia busca desentrañar con precisión tanto la participación activa del delincuente como la pasiva de la víctima, permitiendo una comprensión integral de los hechos.

La importancia de conocer la definición de la criminalística radica en que este conocimiento proporciona una base sólida para la identificación de elementos clave en el proceso penal. Descubrir un delito implica no solo acreditar su existencia, sino también determinar aspectos fundamentales que pueden tener repercusiones directas en la responsabilidad penal, como la temporalidad del delito, que en muchas ocasiones predetermina el lugar de los hechos, o las modalidades con las que se cometió el delito. Estos elementos contribuyen a una correcta administración de justicia, asegurando que los hechos sean investigados y esclarecidos con el mayor rigor científico posible.

Una primera definición establece la criminalística como: “el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presunto actor de éste”.¹

Esta definición resalta el enfoque científico y técnico que caracteriza esta disciplina, que se distingue por su capacidad para aplicar procedimientos específicos en la investigación de hechos delictivos. Este análisis sugiere que la criminalística no se limita a la

¹ Rodríguez Manzanera, Luis. **Criminología**. Pág. 70.

recolección de evidencias, sino que utiliza un conjunto de métodos basados en principios científicos para descubrir la verdad detrás de los hechos. Su importancia radica en la verificación precisa y objetiva de los elementos del delito, asegurando que la investigación sea imparcial y basada en hechos comprobables.

Además, la criminalística desempeña un papel crucial al ofrecer una metodología estructurada que permite vincular científicamente el hecho delictivo con el presunto autor. Esto no solo refuerza el valor probatorio de las evidencias, sino que también garantiza un proceso de investigación confiable y riguroso.

En este sentido, se establece como una herramienta indispensable para el sistema de justicia penal, al permitir que las conclusiones alcanzadas estén fundamentadas en pruebas verificadas científicamente, lo cual fortalece la búsqueda de la verdad y la correcta administración de justicia.

Otra importante definición le establece como: “disciplina que se forma con el conocimiento de varias ciencias y disciplinas, que se ocupa de la investigación del delito desde un punto de vista científico. por medio de ella se trata de desentrañar cómo, dónde, quién, cuándo, etc., se cometió el ilícito, a fin de coadyuvar en la investigación penal”.²

La criminalística, al estar formada por diversas ciencias y disciplinas, refleja su naturaleza interdisciplinaria, lo cual la convierte en una herramienta integral en la investigación

² Amuchategui Requena, Griselda. **Derecho penal**. Pág. 48.



penal. Este enfoque permite abordar el delito desde múltiples perspectivas, aprovechando conocimientos de áreas como la química, la biología, la física, y la psicología, entre otras.

Esta variedad de enfoques proporciona un marco más completo y preciso para analizar los elementos involucrados en el hecho delictivo, lo que la diferencia de otras ramas de la investigación que podrían centrarse en aspectos más limitados o específicos.

Al investigar un delito desde un punto de vista científico, la criminalística no solo busca establecer la existencia de un hecho punible, sino que también se enfoca en responder preguntas fundamentales sobre las circunstancias del ilícito, como el cómo, el dónde, el quién, y el cuándo.

Esta búsqueda detallada y meticulosa es crucial para construir una narrativa coherente que permita entender plenamente las circunstancias que rodean el delito. De este modo, la criminalística no solo busca esclarecer los hechos, sino que también juega un rol decisivo en la identificación de los actores involucrados, ya sea el perpetrador o la víctima, con el fin de asegurar la administración de justicia.

Por último, el propósito principal de la criminalística es coadyuvar en la investigación penal, lo que subraya su función auxiliar dentro del sistema de justicia. Su capacidad para proveer evidencia científica y verificable permite a los operadores judiciales, como jueces y fiscales, basar sus decisiones en información sólida y objetiva.

Una definición que ha sido generalmente aceptada por otros autores es la que establece a la criminalística como: “una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos metodología, y tecnología al estudio de las evidencias materiales descubre y unifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores, aportando las pruebas a los organismos que procuran y administran justicia”.³

De manera que, la criminalística, entendida como una ciencia penal auxiliar, juega un papel esencial en el proceso judicial al proporcionar los medios científicos para descubrir la verdad detrás de un hecho presuntamente delictuoso.

Esta definición resalta su carácter auxiliar, lo que implica que su función principal es complementar y fortalecer la labor de las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia. Mediante la aplicación de conocimientos especializados y la utilización de metodologías avanzadas, la criminalística se encarga de analizar de manera meticulosa las evidencias materiales, lo que resulta crucial para esclarecer la naturaleza del delito.

Además, la tecnología y la metodología que emplea la criminalística permiten unificar los elementos del hecho delictivo y vincularlos con los presuntos autores de manera objetiva y científica. Esto significa que no se basa en suposiciones o inferencias, sino en pruebas tangibles y verificables, que garantizan un proceso de investigación riguroso y confiable.

³ Montiel Sosa, Juventino. **Criminalística, Volumen 2**. Pág. 24.



La capacidad de la criminalística para descubrir la verdad a través del análisis de evidencias materiales le otorga un valor inestimable en la etapa investigativa, ya que sus resultados suelen ser decisivos en la construcción de un caso judicial sólido.

Por último, la criminalística no solo aporta información valiosa a las autoridades judiciales, sino que también cumple una función clave al asegurar que las pruebas se presenten de manera adecuada en los procesos judiciales.

Al proporcionar las evidencias a los organismos que procuran y administran justicia, la criminalística contribuye a que los juicios se desarrollen con un fundamento sólido en pruebas científicas. De esta forma, su labor es indispensable para garantizar la correcta aplicación de la justicia, ya que sus hallazgos no solo ayudan a esclarecer los hechos, sino que también aseguran que se respeten los derechos de todas las partes involucradas en el proceso penal.

1.2. Antecedentes de la criminalística

Los antecedentes de la criminalística constituyen un pilar esencial para comprender su consolidación como ciencia dentro de la investigación penal. Su desarrollo ha transitado desde una práctica empírica y basada en la intuición hacia una disciplina científica, donde las pruebas materiales son objeto de un análisis riguroso y objetivo.

Este proceso histórico de evolución estuvo marcado por el surgimiento de disciplinas precursoras que, a lo largo de los siglos, aportaron conocimientos fundamentales para lo



que hoy se conoce como criminalística.

Entre las primeras disciplinas que contribuyeron al desarrollo de la criminalística se encuentra la dactiloscopia: “Los registros más antiguos de esta técnica se remontan a la antigua China, aproximadamente en el siglo VII, cuando ya se utilizaban huellas dactilares en transacciones comerciales y documentos contractuales”.⁴

Historiadores chinos de la época, como: “Kia Kung Yen, mencionan cómo los acuerdos se formalizaban mediante la inscripción de los términos del contrato en placas de madera, donde las partes estampaban sus huellas dactilares para validar el trato”.⁵ Este método temprano de identificación fue posteriormente reconocido como un avance significativo en la identificación de individuos, lo que sentaría las bases de la dactiloscopia moderna.

En occidente, este conocimiento fue retomado siglos más tarde por personajes como: “William Herschel, quien, en 1858, adoptó el uso de huellas dactilares en la India para la identificación de personas, y por Juan Vucetich, quien en 1892 organizó el primer gabinete de identificación dactilar en Argentina, marcando un hito importante en la historia de la criminalística”.⁶

Además de la dactiloscopia, la balística forense fue otra de las ciencias precursoras que jugó un papel crucial en el desarrollo de la criminalística. En el año 1573, el doctor Bucher

⁴ **Ibíd.** Pág. 33.

⁵ **Ibíd.** Pág. 35.

⁶



inició estudios sobre balística, los cuales contribuyeron posteriormente a la creación de lo que hoy conocemos como balística forense. Este campo se consolidó con la notable contribución de Henry Goddard en 1835, quien observó una característica única en una bala extraída del cuerpo de una víctima: una protuberancia que coincidía con una hendidura en el molde de plomo encontrado en la vivienda del sospechoso.

Este hallazgo permitió identificar al culpable del crimen, sentando así uno de los primeros precedentes de la utilización de balística para la identificación de armas de fuego y proyectiles en la investigación criminal. La capacidad de la balística para establecer la relación entre un arma y el crimen mediante el estudio de las marcas dejadas en las balas es un avance que revolucionó el ámbito de la investigación delictiva.

Otro avance determinante fue el desarrollo de la toxicología, una ciencia precursora de la criminalística que fue iniciada en 1840 por Mathieu Orfila, conocido como el padre de la toxicología moderna. Orfila realizó estudios sobre los efectos de venenos en animales y personas, lo que permitió identificar y clasificar sustancias tóxicas en escenas del crimen.

Este conocimiento fue perfeccionado por Ogier en 1872, quien continuó con el trabajo en toxicología forense, logrando establecer métodos para detectar la presencia de venenos en los cadáveres. La toxicología ha sido fundamental en la investigación de delitos relacionados con envenenamientos y otras formas de homicidio que involucran sustancias tóxicas, aportando pruebas clave en casos judiciales.



En este contexto de avances científicos y disciplinares, la criminalística se consolidó como ciencia autónoma gracias a la obra de Hans Gross. Gross, un jurista austriaco, publicó en 1893 El Manual del Juez, una obra que revolucionó la manera en que se realizaban las investigaciones penales al introducir un enfoque técnico y sistemático. Gross propuso que las investigaciones se realizaran con base en métodos científicos y dejó de lado las prácticas empíricas, como la intuición o el sentido común, que hasta entonces predominaban.

En su manual, Gross incluyó una serie de disciplinas que abarcan desde la fotografía forense hasta la medicina legal, pasando por la antropometría, la documentoscopia y la grafología.

Estas disciplinas, según Gross, eran fundamentales para que los jueces e investigadores pudieran llevar a cabo investigaciones rigurosas y exhaustivas. La visión de Gross fue un paso crucial para que la criminalística adquiriera el reconocimiento como una ciencia aplicada dentro del sistema penal, ya que permitió que las investigaciones basadas en pruebas científicas fueran más precisas y objetivas.

Lo trascendental en la obra de Gross fue: “que supuso un cambio metodológico en la investigación del delito, que pasó del testimonio de los testigos a los datos que aportaban las evidencias físicas. No obstante, no se debe soslayar el aporte de investigadores científicos que han tenido una posterior e importante repercusión en el desarrollo de la criminalística como ciencia. Así, destacan entre otros, el francés Ambrosio Paré y el italiano Paulo Zacchia como precursores de la Medicina Legal; Marcelo Malpighi, médico

y biólogo italiano, quien en 1664 descubre los diseños papilares, los cuales constituyen los elementos básicos en la ciencia de la identificación papilar”.⁷

Simultáneamente: “Alphonse Bertillón avanzó en la identificación criminal con la antropometría, aunque esta técnica fue sustituida por métodos más precisos cuando se descubrieron limitaciones inherentes a la medición corporal. A partir de allí, la identificación basada en huellas dactilares, ADN, y otros métodos científicos cobraron relevancia”.⁸

A partir de estos antecedentes, la criminalística ha seguido evolucionando y ampliando su alcance, incorporando nuevas tecnologías y métodos científicos para enfrentar los desafíos del delito en la sociedad moderna. Desde sus inicios como una práctica empírica, esta ciencia ha pasado a ocupar un lugar central en el esclarecimiento de crímenes, aportando pruebas materiales que permiten a los organismos de justicia cumplir con su función de administrar justicia de manera imparcial y basada en evidencia científica.

El camino recorrido por la criminalística a lo largo de su desarrollo histórico demuestra la importancia de las disciplinas precursoras y la relevancia de los avances científicos para garantizar la precisión en la investigación criminal.

Por lo cual, la criminalística, entendida como ciencia multidisciplinaria, ha adaptado y

⁷ Benavides Cavero, César. **Historia y evolución de la criminalística**. Pág. 4.

⁸ **Ibíd.** Pág. 5.



sintetizado los conocimientos de la química, física, biología y otras ciencias aplicadas para cumplir su objetivo de descubrir la verdad en los procesos judiciales. Se la puede categorizar dentro de las ciencias fácticas, en particular entre las naturales, ya que su enfoque se basa en la observación y análisis de elementos percibidos sensorialmente, como huellas, restos biológicos, o evidencia física.

El análisis de los antecedentes de la criminalística permite observar cómo ha pasado de ser una disciplina en construcción a una ciencia establecida que desempeña un rol fundamental en la resolución de delitos. Los desafíos actuales, como la necesidad de contar con expertos bien capacitados y evitar la proliferación de falsos peritos, resaltan la importancia de la formación académica y profesional en este campo.

En ese sentido queda claro que las ciencias forenses están en auge y la criminalística ha adquirido una relevancia ineludible para el sistema de justicia, al proveer herramientas científicas que permiten esclarecer hechos delictivos, identificar autores y ofrecer certezas en los procesos judiciales.

1.3. Objeto de la criminalística

La criminalística, como disciplina fundamental en la investigación penal, tiene como tarea primordial la lucha contra el crimen, abordando tanto la represión como la prevención de delitos. En su función represiva, se centra en el esclarecimiento de hechos delictivos, la convicción y entrega de los autores, y la obtención y aseguramiento de las pruebas necesarias para un proceso judicial justo.

Por otro lado, en su rol preventivo: “la criminalística elabora medidas técnicas y tácticas adecuadas para prevenir la comisión de delitos, ya sean conocidos o previsibles”.⁹ Esta dualidad de objetivos refleja su papel integral en el sistema judicial, contribuyendo a la seguridad y justicia a través de una metodología científica y técnica.

Dentro de los objetivos específicos de la criminalística, se destacan tres principales: el objetivo material, el objetivo general y el objetivo formal. El objetivo material se refiere al estudio de las evidencias materiales o indicios producidos durante la comisión de hechos delictivos.

Estas evidencias son esenciales para establecer relaciones entre la víctima, el autor del delito y el lugar de los hechos. Sin la recolección y análisis de estos materiales significativos, sería imposible probar la comisión del delito o identificar a los involucrados. Este objetivo subraya la importancia de los estudios de indicios en la investigación criminal, ya que estos elementos constituyen la base para las pruebas incorporadas en el proceso penal.

El objetivo general de la criminalística abarca la investigación técnica y científica de los hechos delictivos. Este objetivo se desglosa en tareas clave, como demostrar la existencia de un hecho probablemente delictuoso, reconstruir el mecanismo del delito, identificar a la víctima y a los presuntos autores, y proporcionar pruebas sobre el grado de participación de los involucrados.

⁹ Martínez Solorzano, Edna Rossana. **Apuntes de criminología y criminalística**. Pág. 152.



La criminalística, en este sentido, proporciona una comprensión detallada de los hechos y las circunstancias que rodean un delito, permitiendo una reconstrucción precisa y la identificación de los responsables. A través de estos procesos, se facilita la administración de justicia, ayudando a los órganos judiciales a comprender la verdad técnica e histórica de los hechos investigados.

El objetivo formal de la criminalística se enfoca en auxiliar a los órganos que procuran y administran justicia mediante la aplicación científica de conocimientos, metodologías y tecnologías. Su propósito es proporcionar elementos probatorios que permitan la reconstrucción de los hechos y la identificación de los responsables, ayudando al juez a entender cómo ocurrieron los eventos y a tomar decisiones informadas en el proceso penal.

Este objetivo destaca la función de la criminalística como una herramienta crucial en el Derecho Penal, en el que el foco debe estar en los actos cometidos y no en las características o personalidad de los individuos. De esta manera, la criminalística contribuye significativamente a la correcta aplicación de la justicia, asegurando que las sanciones se basen en pruebas y hechos concretos.

1.4. Principios de la criminalística

La criminalística, en su afán de establecer la verdad en el ámbito de la investigación penal, se fundamenta en una serie de principios esenciales que orientan su práctica. Estos principios, bien definidos y comprobados, se constituyen en la base metodológica

y científica de esta disciplina, permitiendo la aplicación de técnicas precisas y la obtención de resultados fiables en la investigación de hechos delictivos.

A continuación, se describen los siete principios fundamentales de la criminalística, los cuales son esenciales para la correcta interpretación y análisis de las pruebas en el proceso de investigación.

a) Principio de uso: Este principio sostiene que en toda acción delictiva se emplean agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos. En otras palabras, ningún hecho delictivo ocurre sin la intervención de algún mecanismo que facilite o complemente el delito: “El criminalista debe prestar especial atención a estos elementos en la escena del crimen, ya que los indicios revelados por dichos agentes proporcionan información crucial para la investigación”.¹⁰

Este principio subraya la importancia de identificar y analizar los mecanismos utilizados en la comisión de un delito, pues estos evidencian el tipo de intervención y las circunstancias del hecho.

b) Principio de producción: Conforme a este principio, la comisión de un delito implica la producción de indicios de diversa naturaleza estructural, morfológica y física. Estos indicios representan elementos identificadores y reestructores esenciales para la investigación: “Las actividades criminales generan material sensible que, una vez

¹⁰ López Ábregon, José Antonio. **Criminalística actual: ley, ciencia y arte**. Pág. 51.

analizado, permite reconstruir la verdad histórica del hecho. En otras palabras, cada acción delictiva produce evidencias debido a las fuerzas y cambios implicados, y el análisis de estos indicios es vital para esclarecer los detalles del delito”.¹¹

- c) Principio de intercambio: Este principio establece que: “durante la comisión de un delito, siempre se produce un intercambio de indicios entre el autor, la víctima, el lugar del hecho y otros elementos involucrados. Este fenómeno, basado en principios físicos, señala que al entrar en contacto dos superficies u objetos, hay transferencia de materiales entre ellos.

El criminalista debe: considerar que todo contacto genera intercambio de información, que puede manifestarse en forma de fluidos, partículas u otros elementos. Aunque el intercambio puede ser evidente en algunos casos, en otros, especialmente cuando los indicios son biológicos y perecederos, localizar estos elementos puede ser una tarea desafiante”.¹²

- a) Principio de correspondencia: Este principio se refiere a la conexión lógica entre un indicio encontrado en la escena del crimen y la víctima o el victimario. La correspondencia se analiza para determinar la participación del acusado. En la comisión de un delito, herramientas, armas o instrumentos dejan marcas o huellas que pueden ser analizadas para confirmar o descartar la relación entre el indicio y el autor del crimen. Este principio es fundamental para establecer el vínculo entre

¹¹ *Ibíd.* Pág. 55.

¹² *Ibíd.* Pág. 56.

los elementos encontrados y el hecho investigado.

- b) Principio de reconstrucción de los hechos: La posibilidad de reconstruir los hechos delictivos se basa en la recolección y análisis de indicios, testimonios y otros elementos relevantes. La reconstrucción se realiza de forma sistemática, siguiendo el orden en que ocurrieron los fenómenos investigados: “Este principio permite entender la secuencia de eventos y las circunstancias del delito, facilitando una visión completa y detallada de los hechos”.¹³

- c) Principio de probabilidad: “Este principio implica que la criminalística, al colaborar con diversas disciplinas, calcula la probabilidad de cómo ocurrieron los hechos y quiénes intervinieron en ellos. Dado que la criminalística no es una ciencia exacta, el grado de certeza en los resultados puede variar”.¹⁴ El análisis probabilístico ayuda a estimar la probabilidad de los eventos y la implicación de los sujetos en el delito, proporcionando un marco para interpretar los resultados de la investigación.

- d) Principio de certeza: Finalmente, este principio se utiliza para establecer de manera certera la existencia, naturaleza y procedencia de las evidencias. A través de la evaluación cualitativa y cuantitativa de los indicios y los resultados de los análisis científicos, se busca alcanzar un conocimiento preciso de la verdad histórica del hecho investigado. La certeza en los resultados permite concluir con mayor seguridad sobre los aspectos del delito.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.* Pág. 58.

En conjunto, estos siete principios forman el núcleo metodológico de la criminalística, proporcionando una estructura científica y práctica para la investigación de hechos delictivos. Su aplicación asegura que la criminalística no solo se basa en un enfoque empírico, sino en un marco teórico sólido que guía la investigación y contribuye a la administración de justicia.

1.5. Clases de criminalística

La Criminalística, por su vasto alcance y la diversidad de campos en los que se aplica, ha sido clasificada en varias ramas para abordar eficazmente la investigación de hechos delictivos. A continuación, se analizan las principales clases de Criminalística, cada una con su propósito específico y técnicas especializadas.

– Criminalística general

La criminalística general abarca el conjunto de técnicas y ciencias utilizadas en la investigación de delitos sin especificar un área particular. Esta clasificación se refiere a las disciplinas fundamentales que constituyen la base de la Criminalística, y que se han desarrollado a lo largo del tiempo para adaptarse a las nuevas necesidades y avances tecnológicos en la investigación criminal.

Como señala Arbuola Valverde: “esta área incluye una amplia gama de técnicas aplicadas tanto en el lugar del hecho como en el laboratorio, sin individualizar una disciplina específica. La criminalística General es esencialmente multidisciplinaria y

engloba diversas áreas como la Criminalística de Campo, Balística Forense, Documentoscopía, entre otras, que se integran para abordar el estudio científico de los delitos”.¹⁵

– Criminalística técnica

La criminalística técnica se centra en el proceso de descubrimiento, identificación, examen, recolección y embalaje de la evidencia física que demuestra la realidad de los hechos, identifica a los autores y los participantes en los delitos. Esta rama se divide en dos subcategorías principales:

- a) Criminalística de campo: Esta subdisciplina se dedica a la protección, observación y fijación del lugar de los hechos, así como a la recolección y envío de evidencias al laboratorio. Según Montiel Sosa, la Criminalística de Campo es crucial para preservar el lugar del crimen y evitar la contaminación de los indicios.

El trabajo realizado en las primeras horas tras la comisión del delito es determinante para asegurar que los indicios se mantengan intactos y se recaben de manera efectiva. La protección y la correcta fijación del lugar de los hechos, junto con la adecuada recolección de evidencias, son pasos esenciales para garantizar la validez de la investigación.

¹⁵ Arburola Valverde, Allan. **Criminalística: parte general.** Pág. 8. <https://studylib.es/doc/143401/criminalistica--parte-general-allan-arburola-valverde> (Guatemala, 25 septiembre de 2023).

b) Criminalística de laboratorio: Esta rama se ocupa del análisis y examen de los indicios recolectados en la escena del crimen mediante métodos y técnicas de laboratorio. La cadena de custodia es fundamental en esta etapa para asegurar que las pruebas analizadas sean las mismas que se recolectaron, evitando cualquier contaminación o alteración de las evidencias. La Criminalística de Laboratorio utiliza técnicas químicas, biológicas y físicas para examinar y evaluar los indicios con precisión.

– Criminalística científica

Conocida también como ciencias forenses, la criminalística científica se basa en la aplicación de conocimientos científicos avanzados para examinar, descubrir e identificar elementos materiales relacionados con un hecho delictivo. Esta clasificación incluye el trabajo de expertos en diferentes campos científicos, como médicos forenses, antropólogos, odontólogos y químicos forenses.

Estos profesionales, con formación universitaria y de posgrado en sus respectivas áreas, aportan pruebas científicas que ofrecen una mayor certeza y convicción en el proceso judicial. La Criminalística Científica es fundamental para proporcionar un respaldo técnico y objetivo en la investigación de delitos.

– Criminalística improvisada

La Criminalística Improvisada surge en situaciones de urgencia donde no se dispone de un especialista en una determinada área. En estos casos, un miembro de la institución

que no cuenta con formación especializada puede realizar investigaciones básicas. Esta práctica es considerada un último recurso debido a la posibilidad de que las investigaciones se vean afectadas por la falta de especialización. Según la literatura, la calidad de la investigación depende en gran medida de la capacitación y el rigor del investigador, subrayando la necesidad de contar con personal capacitado para aplicar adecuadamente los métodos criminalísticos.

Cada una de estas clases de criminalística desempeña un papel crucial en el proceso de investigación de hechos delictivos, contribuyendo a la búsqueda de la verdad y la justicia. La integración de estas disciplinas permite abordar de manera integral los complejos desafíos que presentan los delitos en la actualidad.

1.6. Su relación con otras disciplinas

La Criminalística, como ciencia aplicada al esclarecimiento de hechos delictivos, se apoya en una serie de disciplinas auxiliares que aportan técnicas y conocimientos especializados para la investigación de los fenómenos criminales. Cada una de estas disciplinas se enfoca en aspectos específicos del proceso investigativo, contribuyendo así a una comprensión integral del delito.

A continuación, se detallan las principales disciplinas auxiliares de la Criminalística:

1. Balística forense: esta disciplina se ocupa del estudio y análisis de los fenómenos asociados a armas de fuego. La balística forense se divide en tres ramas: interior,



exterior y de efectos. La balística interior examina los procesos que ocurren dentro del arma durante el disparo, la balística exterior se enfoca en la trayectoria del proyectil desde el momento en que sale del arma hasta que impacta su objetivo, y la balística de efectos investiga las consecuencias del impacto del proyectil en el objetivo.

Estos conocimientos permiten determinar la distancia desde la cual se efectuó un disparo, el tipo de arma utilizada y otros detalles cruciales en la investigación de hechos delictivos.

2. Documentoscopia: se especializa en la autenticidad y falsedad de documentos. La documentoscopia emplea técnicas para analizar diversos tipos de documentos, incluyendo escritos a mano, mecanografiados e impresos.

Su objetivo es verificar la validez de documentos y, en caso de falsificación, identificar a los posibles falsificadores. Este análisis puede incluir el estudio de tinta, papel y técnicas de impresión, lo que permite detectar manipulaciones y fraudes en documentos.

3. Explosivos e Incendios: esta disciplina investiga los siniestros provocados por explosivos o incendios. La balística forense busca localizar cráteres, focos de incendio y otras evidencias relacionadas, así como determinar las causas y manifestaciones de dichos siniestros.

La investigación se enfoca en identificar los materiales explosivos utilizados, las

formas de los daños y las circunstancias que rodearon el incidente, facilitando así la reconstrucción de los eventos.

4. Fotografía forense: la fotografía forense es fundamental en la documentación gráfica de escenas del crimen y evidencias. Esta disciplina aplica técnicas fotográficas para capturar imágenes detalladas de la escena y las pruebas, proporcionando un registro visual que es esencial tanto para la investigación como para la presentación en el tribunal.

Las fotografías forenses ayudan a preservar la apariencia original de las evidencias y a proporcionar un testimonio visual del estado de la escena en el momento del incidente.

5. Hechos de tránsito terrestre: enfocada en el análisis de accidentes de tránsito, esta disciplina investiga fenómenos como atropellamientos, colisiones y volcaduras. Se emplean métodos para examinar las circunstancias del accidente, determinar las causas y evaluar los daños.

La investigación puede incluir la recreación de eventos y el análisis de marcas en la carretera, contribuyendo a esclarecer las responsabilidades y las dinámicas del accidente.

6. Sistemas de identificación: esta disciplina se encarga de identificar personas, ya sean vivas o fallecidas, a partir de evidencia como huellas dactilares, impresiones dentales o características faciales. Los sistemas de identificación son esenciales en casos de

personas no identificadas debido a daños o descomposición, proporcionando métodos para asegurar una identificación precisa.

7. Técnicas forenses de laboratorio: las técnicas forenses de laboratorio utilizan conocimientos de química, física y biología para analizar evidencias materiales. Esta disciplina abarca el manejo del instrumental científico y la aplicación de métodos analíticos para identificar y comparar pruebas encontradas en la escena del crimen. La habilidad para realizar estos análisis de manera precisa es crucial para la interpretación de las evidencias y su validez en el proceso judicial.

Cada una de estas disciplinas auxiliares desempeña un papel crítico en el proceso investigativo, proporcionando herramientas y conocimientos específicos que enriquecen la práctica de la Criminalística y facilitan la resolución de casos complejos.

En conjunto, la Criminalística no solo contribuye a la resolución de crímenes, sino que también fortalece el sistema judicial al proporcionar pruebas científicas y técnicas que apoyan el proceso de justicia.

La evolución continua de la ciencia y la incorporación de nuevas tecnologías permiten a la Criminalística adaptarse a las demandas cambiantes del entorno criminal, asegurando así su relevancia y eficacia en la búsqueda de la verdad y la protección de los derechos humanos.



CAPÍTULO II

2. La investigación criminal

El ser humano ha demostrado desde temprana edad una inclinación innata hacia la búsqueda de sentido, cuestionando y maravillándose ante los fenómenos que lo rodean. Esta curiosidad evoluciona con el tiempo, dando lugar a diversos tipos de investigaciones, desde las más simples y cotidianas hasta las de mayor complejidad y rigor científico.

En el ámbito de la investigación criminal, este impulso natural se transforma en un proceso sistemático y estructurado que busca desentrañar la verdad detrás de los hechos delictivos. La investigación criminal se distingue por su enfoque formal y metodológico, orientado a descubrir, analizar y comprender los fenómenos asociados a los delitos.

Este proceso se basa en la aplicación de métodos científicos rigurosos y técnicas especializadas, que permiten la recolección y análisis de evidencia con el fin de establecer relaciones de causa-efecto. A través de un análisis crítico y sistemático, la investigación criminal busca probar hipótesis y teorías frente a la realidad objetiva, contribuyendo así a la formulación de conclusiones precisas y válidas.

El objetivo primordial de la investigación criminal es no solo el esclarecimiento de los hechos, sino también la predicción y el control de eventos futuros relacionados con la criminalidad. Este enfoque permite no solo comprender los mecanismos y causas subyacentes de los delitos, sino también desarrollar estrategias efectivas para su

prevención y control. La investigación criminal, por lo tanto, se configura como una actividad esencial en el ámbito judicial, facilitando el establecimiento de la verdad y la administración de justicia mediante la aplicación rigurosa de métodos científicos y técnicos.

2.1. Definición de investigación criminal

Primeramente, es preciso mencionar que la investigación científica se define como: “un proceso crítico, controlado y empírico dirigido a explorar fenómenos naturales”.¹⁶ Este tipo de investigación se basa en la formulación y prueba de teorías e hipótesis que explican las relaciones supuestas entre dichos fenómenos.

A diferencia de otros métodos de investigación, la investigación científica se rige por principios rigurosos que buscan obtener resultados válidos y replicables a través de la observación sistemática y la experimentación.

La investigación criminal es una disciplina especializada en el análisis y resolución de hechos delictivos. Este proceso metódico y científico busca establecer la existencia de un delito y la responsabilidad de sus autores mediante la aplicación de técnicas y métodos rigurosos. La investigación criminal no solo se enfoca en la identificación y persecución del presunto culpable, sino también en la reconstrucción detallada del evento delictivo y el esclarecimiento de sus circunstancias.

¹⁶ Kerlinger, Hans. *Investigación científica*. Pág. 11.

En primer lugar, la investigación criminal se basa en un enfoque científico y sistemático que implica la recolección, análisis y evaluación de evidencias. Este proceso es conducido por investigadores especializados que emplean diversas técnicas forenses para examinar indicios físicos, testimoniales y documentales.

Según Pérez Xicará, la investigación criminal es: “una ciencia auxiliar de la persecución penal que utiliza herramientas de las ciencias forenses para establecer científicamente los elementos de convicción necesarios para demostrar la culpabilidad del imputado o para seguir el rastro hasta descubrir al presunto culpable”.¹⁷

Además, la investigación criminal puede ser entendida como un proceso de búsqueda de la verdad mediante la integración de diferentes ramas científicas. Estas disciplinas, tales como la balística forense, la documentoscopia, la toxicología y la genética forense, entre otras, proporcionan herramientas esenciales para analizar los detalles del crimen. La investigación también se ocupa de reconstruir el modus operandi del delincuente, identificando patrones y comportamientos que ayudan a comprender cómo se cometió el delito y qué elementos contribuyeron a su ejecución.

Otro aspecto fundamental es el papel de la investigación criminal en el contexto judicial. La correcta recolección y preservación de evidencia es crucial para garantizar que los elementos de prueba sean admisibles en un tribunal de justicia. La cadena de custodia debe ser rigurosamente mantenida para evitar la contaminación o pérdida de evidencias,

¹⁷ Pérez Xicará, Efraín. **La criminología y la criminalística como ciencias**. Pág. 16.

asegurando así la integridad del proceso investigativo y judicial.

En ese sentido, la investigación criminal se configura como una actividad esencial en el ámbito de la justicia penal, combinando metodologías científicas con técnicas forenses para esclarecer delitos y establecer la responsabilidad penal. Este proceso no solo busca identificar al culpable y recuperar el orden social, sino que también contribuye a la comprensión y prevención de futuros delitos, fortaleciendo así el sistema de justicia y protegiendo los derechos fundamentales de la sociedad.

Desde el punto de vista de las ciencias forenses, la investigación criminal se describe como: “el uso de técnicas científicas y metodológicas para examinar, interpretar y analizar los indicios y evidencias relacionados con un crimen. Esto incluye el análisis de materiales físicos, biológicos, químicos y digitales para reconstruir el evento delictivo y establecer vínculos entre el crimen y los sospechosos”.¹⁸

Desde el punto de vista procesal penal es: es la etapa del procedimiento penal en la cual se busca el esclarecimiento de los hechos. En la investigación, el agente del Ministerio Público debe recolectar los indicios y elementos de prueba, auxiliado por policías y peritos, así como empezar a construir el caso que llevará ante el juez. También la víctima y el imputado pueden compilar la información que estimen necesaria para sustentar sus peticiones”.¹⁹

¹⁸ Fiscalía General de la Nación. **Manual de procedimientos de fiscalía en el sistema penal acusatorio colombiano**. Pág. 52.

¹⁹ Instituto Nacional de Ciencias Penales. **Todo lo que usted quería saber sobre el nuevo proceso penal**. Pág. 16.

2.2. Antecedentes históricos de la investigación criminal

La investigación criminal, como proceso sistemático para esclarecer delitos y atribuir responsabilidades, tiene sus raíces en épocas antiguas, donde las explicaciones sobre los fenómenos naturales y sociales, incluido el crimen, se fundamentaban en teorías místicas.

En estos tiempos, la percepción de los delitos estaba dominada por la creencia en la voluntad de los dioses y en fuerzas sobrenaturales que decidían el destino de los individuos. Estas explicaciones, carentes de un fundamento científico, dominaban la forma en que las sociedades entendían y enfrentaban el fenómeno criminal.

A lo largo de la historia, estas teorías místicas comenzaron a ceder ante el avance de la ciencia. La transición de explicaciones sobrenaturales a métodos científicos para investigar el crimen se hizo más evidente a medida que la ciencia proporcionaba explicaciones comprobables.

Este cambio se consolidó en el siglo XIX: “con el surgimiento de una etapa constructiva en la investigación criminal. Durante este periodo, se reconoció la necesidad de aplicar métodos científicos para descubrir la verdad detrás de los delitos”.²⁰ Los pioneros como Bertillón, Cross, Gattón, Henry, Vucetih, Locard, Reiss y Bischoff jugaron un papel crucial en la integración de las ciencias naturales y conexas en el proceso investigativo.

²⁰ Cabezas Esteban, Pedro. **La investigación del crimen a través de los tiempos**. Pág. 23.

Antes de esta etapa constructiva, la investigación criminal carecía de un enfoque científico riguroso y se basaba en métodos rudimentarios y a menudo brutales. Los procesos de investigación eran rudimentarios, con una dependencia significativa en la tortura, la delación y la superstición.

Estos métodos reflejaban un: “desprecio por la dignidad humana y se enfocaban en la mera persecución del delincuente sin una reflexión sistemática sobre el crimen!”. Las organizaciones encargadas de la investigación se limitaban a mantener el orden y proteger a los gobernantes, sin una estructura profesionalizada para la investigación del crimen.

La etapa constructiva, que comenzó a gestarse en el siglo XIX, marcó una transición hacia una investigación más sistemática y científica. Esta etapa: “se caracterizó por la formación de investigadores especializados, una inicial dependencia en la intuición, y el comienzo de una reflexión lógica sobre los hechos y las aportaciones de los testigos”.²¹

Durante esta etapa, el proceso investigativo se convirtió en un arte que, aunque aún no estaba completamente sistematizado, comenzaba a adoptar métodos más racionales y estructurados.

Finalmente, la etapa científica de la investigación criminal, que predomina en la actualidad, representa la culminación de estos avances. En esta fase, se ha integrado el

²¹ *Ibid.* Pág. 29.

aporte de diversas ciencias, incluyendo las ciencias jurídicas como el derecho penal, el derecho procesal penal y el derecho probatorio, así como las ciencias criminalísticas y forenses y las ciencias sociológicas.

Esta etapa se caracteriza por un enfoque multidisciplinario y científico en la investigación criminal, utilizando métodos avanzados y tecnologías para descubrir y analizar evidencias, y garantizar una justicia más precisa y equitativa.

De manera que, dicha etapa no solo describe las ciencias y técnicas criminalísticas modernas, sino que también detalla minuciosamente algunas de las más sobresalientes técnicas que se utilizan para investigar los delitos. El progreso en la investigación criminal ha permitido a las instituciones policiales alcanzar un nivel de competencia que facilita la represión del crimen de manera más efectiva y científica.

Este desarrollo histórico de la investigación criminal ilustra cómo la evolución de las metodologías científicas ha transformado el proceso de investigación, desde una mera persecución de los culpables basada en creencias místicas hasta un riguroso proceso científico que busca establecer la verdad de manera objetiva y fundamentada.

2.3. Objetivos de la investigación criminal

La investigación criminal tiene como objetivo primordial la recolección de indicios y evidencias que permitan esclarecer la existencia de un delito y la responsabilidad del autor. Esta fase crucial del proceso penal se orienta a la obtención de pruebas que serán



presentadas ante el Tribunal de Sentencia, de conformidad con el Artículo 347 del Código Procesal Penal de Guatemala. Estas pruebas, una vez aceptadas por el tribunal, se convierten en elementos determinantes para la resolución del caso.

El Artículo 5 del Código Procesal Penal Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala establece que el objetivo del proceso penal es averiguar si un hecho señalado como delito o falta ocurrió y las circunstancias en las que pudo haber sido cometido, así como determinar la posible participación del sindicado, emitir la sentencia respectiva y proceder con su ejecución.

Esta normativa subraya la importancia de la investigación criminal en el contexto del proceso penal, destacando su papel fundamental en la determinación de la veracidad de las acusaciones y en la búsqueda de justicia.

Por lo cual, los objetivos de la investigación criminal abarcan la recolección y análisis de pruebas para esclarecer la comisión del delito y la identificación del responsable, enmarcando el proceso penal en un contexto de legalidad y justicia. Esta fase es crucial para garantizar que las pruebas sean adecuadas y suficientes para el enjuiciamiento y condena del culpable, cumpliendo así con los fines del proceso penal.

2.4. Técnicas de investigación criminal

La investigación criminal se fundamenta en la aplicación de diversas técnicas que permiten la recolección y análisis de datos cruciales para la resolución de delitos. Estas

técnicas son principalmente empíricas y abarcan métodos como la observación, la entrevista, la investigación documental y la recolección de indicios, cada una con su propia metodología y propósito.

– Técnica de la observación

La observación es una técnica esencial en la investigación criminal, diseñada para detectar y registrar aspectos objetivos en el lugar de los hechos o escena del crimen. Esta técnica puede ser participativa o no participativa.

La observación participativa implica que el investigador: “se integre en el grupo social relacionado con el delito, como en el caso de convivir con miembros de una pandilla juvenil para obtener información directa. Por otro lado, la observación no participativa permite al investigador observar el fenómeno desde una perspectiva externa, asistiendo al evento sin intervenir directamente”.²² Esta técnica busca captar los detalles del hecho sin influir en él, siguiendo el principio de que todas las observaciones deben ser evaluadas en función de su utilidad y contexto.

– Técnica de la entrevista

La entrevista es otra herramienta crucial en la investigación criminal, destinada a recopilar testimonios orales. Puede ser clasificada como individual o colectiva, dependiendo del

²² Ardón, Víctor. **La ciencia y el método científico al servicio de la investigación**. Págs. 19-20.



número de entrevistados. Las entrevistas individuales son útiles para obtener información confidencial que el informante no revelaría en público, mientras que las colectivas permiten obtener perspectivas de un grupo sobre una situación específica. Además, las entrevistas pueden ser libres o dirigidas; las primeras ofrecen flexibilidad para profundizar en la información del entrevistado, mientras que las segundas se basan en un cuestionario estructurado para facilitar la comparación de respuestas. Las entrevistas repetidas permiten verificar la consistencia de la información y observar cambios en las declaraciones a lo largo del tiempo.

– Técnica de la investigación documental

La investigación documental se basa en la búsqueda de información secundaria, ya procesada por terceros. Esta técnica incluye la revisión de informes periciales, dictámenes de expertos y conclusiones de investigaciones previas.

La información obtenida a través de esta técnica ayuda a reconstruir hechos y obtener indicios que puedan orientar la investigación. La investigación documental es fundamental para complementar la evidencia empírica con datos teóricos y previos que aportan contexto y profundidad al análisis del caso.

– Recolección de Indicios

La recolección de indicios es una técnica específica en la investigación criminal que se enfoca en obtener material significativo relacionado con el hecho delictivo. Los indicios

pueden ser determinados o indeterminados. Los indicios determinados, como armas o huellas dactilares, son evidentes y requieren un análisis directo. Los indicios indeterminados, como fibras o manchas de sangre, requieren un análisis más detallado para determinar su composición y relación con el delito. La correcta recolección y análisis de estos indicios es esencial para identificar el modus operandi y los posibles autores del hecho.

– Cadena de custodia

La cadena de custodia es: “un procedimiento crítico para garantizar la integridad de las evidencias en un proceso investigativo. Consiste en una serie de pasos documentados que aseguran la correcta recolección, embalaje, rotulación y transferencia de las evidencias”.²³

Este procedimiento asegura que la evidencia no ha sido alterada, contaminada o sustraída durante el proceso de investigación. La cadena de custodia comienza con la recolección de las evidencias y se extiende hasta la presentación en el tribunal, garantizando que el material probatorio se mantenga en condiciones óptimas para su análisis y presentación en juicio.

Cada una de estas técnicas contribuye a la eficacia de la investigación criminal, permitiendo la construcción de una base sólida de pruebas que respalde la acusación y

²³ Yugar Bernal, Lissette Mónica. **La cadena de custodia**. Pág. 17.

facilite la administración de justicia. La correcta aplicación y combinación de estos métodos son fundamentales para la obtención de resultados precisos y justos en el proceso penal.

2.5. Métodos especiales de investigación criminal

La investigación criminal en Guatemala enfrenta complejos desafíos que demandan la implementación de métodos especiales para abordar eficazmente las diversas formas de criminalidad. Estos métodos, que van más allá de las técnicas convencionales, son esenciales para la obtención de pruebas en delitos de alta complejidad, como el crimen organizado, el narcotráfico y la corrupción.

La lucha contra la delincuencia organizada en Guatemala ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar métodos especiales de investigación para enfrentar las complejidades y sofisticaciones de las organizaciones criminales. La Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala es un marco normativo esencial para diferenciar la persecución del crimen organizado de la del crimen común, estableciendo herramientas específicas que permiten una respuesta más eficaz y adaptada a la magnitud de estos desafíos.

Estos métodos incluyen operaciones encubiertas, entregas vigiladas e interceptaciones telefónicas, entre otros, que han demostrado ser cruciales para dismantelar estructuras delictivas y garantizar la justicia.

El entorno legal en Guatemala para la lucha contra la delincuencia organizada está profundamente enraizado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en diversos tratados internacionales que abordan el crimen organizado. La Ley Contra la Delincuencia Organizada fue promulgada con el objetivo de prevenir, combatir y erradicar el crimen organizado, estableciendo un conjunto de normas que regulan el uso de métodos especiales de investigación.

Esta ley busca no solo combatir eficazmente los delitos complejos, sino también proteger a las víctimas, promover procesos judiciales justos y garantizar los derechos humanos. La Ley Contra la Delincuencia Organizada introduce una serie de técnicas investigativas avanzadas que representan una evolución en la manera en que se abordan estos delitos, requiriendo una actualización y modernización de las estrategias utilizadas por el Ministerio Público, MP y las fuerzas de seguridad. A continuación se detalla cada uno de los métodos especiales de investigación que regula la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

– Operaciones encubiertas

Las operaciones encubiertas se destacan como uno de los métodos más efectivos en la lucha contra la delincuencia organizada. Estas operaciones son llevadas a cabo por agentes encubiertos que operan bajo una identidad falsa con el objetivo de recolectar información y evidencias sobre las actividades de grupos delictivos. Estas acciones deben ser meticulosamente planeadas y supervisadas por el MP, con la autorización del Fiscal General de la República. La solicitud para llevar a cabo una operación encubierta



debe incluir una descripción exhaustiva del delito en cuestión, los antecedentes que justifican la medida, la identidad ficticia que asumirán los agentes y los métodos para documentar la información obtenida. La duración inicial de estas operaciones es de seis meses, con la posibilidad de renovación hasta un máximo de un año.

Durante una operación encubierta, los agentes tienen la facultad de participar en actividades comerciales y asumir responsabilidades necesarias para cumplir con su misión, siempre bajo la estricta supervisión del MP.

Sin embargo, está prohibido incitar a la comisión de delitos y cualquier operación que no esté debidamente planificada. Un aspecto crítico de estas operaciones es la exención de responsabilidad penal, civil y administrativa de los agentes encubiertos por actividades ilícitas que puedan ser necesarias para cumplir con su objetivo, siempre que se respeten los límites y condiciones establecidos y se informe sobre las acciones realizadas.

– Entregas vigiladas

La entrega vigilada es otro método fundamental regulado por la LCDO. Este procedimiento permite el transporte y circulación de remesas ilícitas bajo la vigilancia de las autoridades para descubrir rutas de tráfico, métodos operativos y los actores involucrados en la estructura criminal.

La solicitud para llevar a cabo una entrega vigilada debe ser presentada al Fiscal General de la República, con una descripción detallada del hecho investigado, los antecedentes

que justifican su uso y los métodos para documentar la operación.

Los fiscales encargados de las entregas vigiladas deben coordinar sus acciones con unidades especiales de la Policía Nacional Civil (PNC) y utilizar tecnologías avanzadas para asegurar la cadena de custodia de las evidencias recolectadas. La capacidad de realizar estas operaciones permite obtener información valiosa sobre la distribución de sustancias ilegales y los operativos de las organizaciones criminales, facilitando la identificación de sus integrantes y métodos.

– Intercepciones telefónicas

Las intercepciones telefónicas son esenciales en la lucha contra el crimen organizado, ya que permiten obtener información crítica a través de la interceptación de las comunicaciones de los sospechosos. La Ley Contra la Delincuencia Organizada, en concordancia con el Acuerdo Gubernativo No. 188-2007, regula este método especificando los procedimientos legales necesarios para su autorización y ejecución.

El MP es responsable de solicitar la autorización judicial para llevar a cabo intercepciones telefónicas, presentando una solicitud que incluya una descripción del delito investigado, los números o direcciones que serán objeto de la interceptación y la justificación que demuestre la necesidad y adecuación de la medida.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada establece un marco riguroso para la ejecución de las intercepciones, exigiendo que sean realizadas por personal especializado y



regulando estrictamente el acceso a la información obtenida. La supervisión rigurosa es crucial para proteger los derechos fundamentales de los involucrados y asegurar la legalidad de las evidencias recolectadas.

Por lo cual lo anterior representa un esfuerzo significativo para modernizar la lucha contra la delincuencia organizada en Guatemala. Los métodos especiales de investigación, como las operaciones encubiertas, las entregas vigiladas y las intercepciones telefónicas, son herramientas fundamentales para el MP en su misión de desarticular organizaciones criminales y proteger a la sociedad.

La eficiencia de estos métodos no solo depende de su correcta implementación, sino también del respeto a los principios de legalidad, derechos humanos y una adecuada supervisión judicial.

La evolución continua de la economía criminal y los nuevos retos que emergen requieren que el sistema legal guatemalteco se adapte y mejore constantemente. La capacitación continua de los agentes, el desarrollo de nuevas tecnologías para la recopilación de información y el fortalecimiento del marco normativo son esenciales para garantizar una respuesta eficaz ante el crimen organizado.

Guatemala se enfrenta a un desafío significativo en su lucha contra la delincuencia, donde los métodos especiales de investigación deben aplicarse con rigor y efectividad, acompañados de un enfoque integral que contemple la prevención del delito, la rehabilitación de los delincuentes y la reintegración social.

CAPÍTULO III

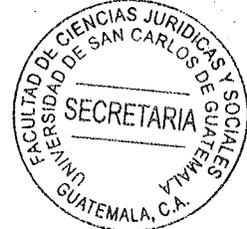
3. Entidades encargadas de la investigación criminal en Guatemala

La eficacia en la lucha contra el crimen en cualquier nación depende en gran medida de la estructura y el funcionamiento de las entidades encargadas de la investigación criminal. En Guatemala, el sistema de justicia enfrenta numerosos desafíos relacionados con la criminalidad, que van desde el crimen organizado hasta delitos comunes, pasando por cuestiones de corrupción y violencia.

En este contexto, comprender el papel y la estructura de las entidades responsables de la investigación criminal se vuelve crucial para evaluar la capacidad del país para enfrentar y resolver los problemas relacionados con la delincuencia.

Guatemala cuenta con varias instituciones clave en el ámbito de la investigación criminal, cada una con roles y responsabilidades específicas que contribuyen a la seguridad y justicia del país.

Entre estas entidades se encuentran el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil (PNC), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y otras unidades especializadas. Cada una de estas instituciones juega un papel vital en el proceso de investigación criminal, desde la recolección de evidencias hasta la persecución y enjuiciamiento de los delincuentes.



3.1. Ministerio Público

El Ministerio Público en Guatemala, conforme a lo establecido en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se define como una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas y con el propósito primordial de velar por el cumplimiento riguroso de las leyes. Este marco constitucional otorga al MP una responsabilidad crucial en la administración de justicia penal, específicamente en la persecución de delitos y en la investigación de hechos que constituyen una infracción a la ley.

La Ley Orgánica del Ministerio Público ratifica esta visión, al señalar que el MP es una entidad con funciones autónomas cuya misión incluye promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública.

Esto implica que el MP no solo debe actuar con objetividad y apego al principio de legalidad, sino que también tiene el deber de perseguir la justicia en el marco de los términos legales establecidos. Esta autonomía funcional le confiere al MP la capacidad para actuar de manera independiente en la toma de decisiones relacionadas con la acción penal, aunque debe seguir un orden jerárquico interno.

De manera que el MP es: “el órgano del Estado asignado constitucionalmente para promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y los derechos de los ciudadanos. Este órgano debe procurar la satisfacción del interés social mediante la presentación de casos ante los tribunales y la supervisión de la independencia de

estos".²⁴

La función del MP en el ejercicio de la acción penal es fundamental, ya que tiene la facultad exclusiva de investigar y perseguir delitos. Este rol es esencial para poner en marcha el proceso penal, el cual, según el Artículo 5 del Código Procesal Penal Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como objetivos la averiguación de los hechos delictivos, la determinación de la participación del sindicado, el dictado de la sentencia correspondiente y la ejecución de la misma. El MP, por lo tanto, juega un papel determinante en la recopilación de pruebas, la presentación de acusaciones y la búsqueda de la verdad en relación con los hechos delictivos.

A través de su función, el MP debe garantizar que se respeten los principios de legalidad e imparcialidad en la investigación y persecución de delitos. La capacidad del MP para actuar de manera eficaz y eficiente depende de su autonomía funcional y de su capacidad para coordinar esfuerzos con otras entidades encargadas de la seguridad y justicia. Sin embargo, es importante destacar que el MP no goza de autonomía financiera, lo que puede impactar en su capacidad operativa y en la implementación de estrategias investigativas.

En el contexto guatemalteco, donde la delincuencia organizada y otros delitos complejos presentan desafíos significativos, el papel del MP se vuelve aún más crucial. La capacidad de esta entidad para enfrentar la criminalidad depende en gran medida de su

²⁴ Poroj Subyuj, Oscar Alfredo. **El proceso penal guatemalteco**. Pág. 61.

eficacia en la persecución penal y en la investigación criminal. Por lo tanto, el fortalecimiento del MP, la mejora en sus recursos y la garantía de su independencia operativa son aspectos esenciales para el avance en la lucha contra el crimen y la promoción de una justicia efectiva y equitativa en Guatemala.

Conforme al Artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala establece que, el MP tiene la responsabilidad de investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales.

Esta función se ejerce en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales ratificados por Guatemala. El MP no solo investiga, sino que también formula acusaciones y presenta casos en los tribunales, desempeñando un papel esencial en la administración de justicia penal. Su capacidad para recolectar y analizar pruebas, así como para presentar acusaciones, es fundamental para asegurar que los delitos sean correctamente perseguidos y que se haga justicia.

Además de su rol en la persecución penal, el MP tiene la responsabilidad de ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley, así como de asesorar a quienes buscan querrellarse por delitos de acción privada, conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal.

Esta función amplía su ámbito de actuación, asegurando que también se protejan los derechos civiles en casos que no son de acción pública. De este modo, el MP contribuye



a la justicia no solo en casos graves, sino también en situaciones de menor gravedad, garantizando una cobertura amplia de la justicia penal y civil.

Otra función crucial del MP es dirigir a la Policía Nacional Civil (PNC) y a otros cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos. Esta dirección incluye la supervisión de las actividades investigativas realizadas por estos cuerpos, garantizando que las investigaciones se conduzcan de manera efectiva y en conformidad con los procedimientos legales establecidos. La capacidad del MP para coordinar y supervisar el trabajo investigativo de la policía es fundamental para asegurar que las investigaciones sean exhaustivas y que se respeten los derechos fundamentales durante el proceso.

El MP también tiene el mandato de preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos en el contexto judicial. Esta función implica realizar diligencias ante los tribunales para garantizar que los procedimientos se lleven a cabo de manera justa y equitativa, protegiendo tanto a las víctimas como a los acusados.

Según la Corte de Constitucionalidad en su sentencia de 24 de junio de 2008, el MP debe diligenciar los elementos de prueba necesarios para determinar la existencia de hechos ilícitos, las circunstancias en que fueron cometidos, y la posible participación del sindicado. Este rol asegura que el proceso penal se maneje con rigurosidad y que se respeten los principios del debido proceso y la equidad.

En cuanto a sus funciones procesales, el Artículo 107 del Código Procesal Penal destaca



que el MP actúa como órgano auxiliar de la administración de justicia en el ejercicio de la acción penal. En el procedimiento preparatorio, el MP dirige la investigación y coordina las actividades investigativas de la PNC, garantizando que el proceso penal avance de manera ordenada y conforme a la ley. El Fiscal a cargo de la investigación debe reunir los elementos de convicción de manera ordenada y transparente, permitiendo el control superior jerárquico, de la defensa, la víctima y las partes civiles. Este enfoque asegura que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de participar en el proceso y que se respeten los principios del debido proceso.

En conclusión, el Ministerio Público es una pieza clave en el sistema de justicia penal de Guatemala. Su función como entidad encargada de la persecución penal y la investigación criminal es vital para garantizar el cumplimiento de las leyes, la protección de los derechos de los ciudadanos y la búsqueda de la justicia. El éxito en la lucha contra la criminalidad depende en gran medida de la capacidad del MP para cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y en estricto apego a los principios legales y éticos.

3.2. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil desempeña un papel crucial en el sistema de justicia penal guatemalteco, actuando como entidad auxiliar del Ministerio Público (MP) en la investigación y persecución de delitos. Creada con el propósito de garantizar la seguridad pública y el orden dentro del Estado, la PNC está regulada por el Artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. Esta ley define a la PNC como una institución profesional armada,

estrictamente apartada de cualquier actividad política, con una organización disciplinada y operando durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio nacional.

La creación de la PNC en 1997 respondía a la necesidad de una fuerza policial reformada que pudiera operar con independencia y eficacia. Esta entidad está encargada de preservar el orden público y de colaborar en la investigación de delitos, desempeñando funciones esenciales en la fase preparatoria del proceso penal. En virtud de sus funciones, la PNC debe actuar bajo la dirección del MP, especialmente en la fase de recolección y preservación de pruebas.

La Policía Nacional Civil desempeña un papel crucial como entidad auxiliar en la persecución penal y la investigación criminal en Guatemala. En virtud del marco legal establecido, la PNC se encarga de colaborar estrechamente con el Ministerio Público en la investigación de delitos, siendo una pieza fundamental en el proceso penal.

Desde la emisión del Decreto Legislativo 1618 en 1929, y las subsecuentes reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, el rol de la PNC en la investigación criminal ha sido sistemáticamente definido y ajustado. La Ley Orgánica del Ministerio Público de 1994, establecida por el Decreto número 40-94 del Congreso de la República, adapta la función del MP al Código Procesal Penal vigente desde ese mismo año, subrayando la importancia de la colaboración entre el MP y la PNC en la gestión de la acción penal.

Según el Artículo 107 del Código Procesal Penal, el ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público, que tiene a su cargo el procedimiento preparatorio y la

dirección de la PNC en su función investigativa. Este artículo subraya la relación de subordinación de la PNC al MP, indicando que la policía actúa bajo la dirección del fiscal en el contexto de la investigación penal. Este control jerárquico asegura que las actividades investigativas de la PNC se realicen en conformidad con los procedimientos legales y bajo la supervisión directa del MP.

La función auxiliar de la PNC en la investigación criminal incluye la recopilación y preservación de pruebas en el lugar de los hechos. Los agentes de la PNC, al ser a menudo los primeros en llegar a la escena del crimen, tienen la responsabilidad primordial de asegurar la integridad de la escena y de recabar elementos probatorios cruciales para el avance de la investigación.

Asimismo, la capacitación adecuada de los agentes en técnicas de preservación y manejo de pruebas es esencial para garantizar que la evidencia recopilada sea válida y útil en el proceso judicial.

A lo largo de los años, la estructura y funciones de la PNC en relación con el MP han sido objeto de modificaciones y ajustes. En 1973, el Código Procesal Penal estableció la Sección de Policía Judicial del Ministerio Público, que posteriormente fue reemplazada por el Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional en 1982. Sin embargo, en 1990, se creó una nueva Sección de Investigación Auxiliar del Ministerio Público, que refleja la continua evolución del papel de la policía en la investigación criminal.



El marco legal vigente destaca que el MP tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar la función investigativa de la PNC, garantizando que esta colaboración se lleve a cabo de manera efectiva y en conformidad con los principios del debido proceso. La coordinación entre ambas entidades es crucial para asegurar que las investigaciones se realicen de manera integral y que se obtenga la verdad sobre los hechos delictivos.

Entre sus funciones, la PNC debe investigar hechos punibles perseguibles de oficio, ya sea por iniciativa propia, denuncia o por orden del Ministerio Público. También está encargada de reunir elementos de investigación útiles para sustentar la acusación en el proceso penal, auxiliar y proteger a las personas, y garantizar la conservación y custodia de bienes en situación de peligro.

La PNC tiene la obligación de mantener y restablecer el orden y la seguridad pública, prevenir la comisión de delitos, y aprehender a las personas en casos de flagrante delito o por orden judicial. Además, debe captar, recibir y analizar datos relevantes para la seguridad pública, colaborar con los servicios de protección civil en situaciones de riesgo y calamidad, y coordinar con otras fuerzas de seguridad y servicios privados de seguridad.

Asimismo, la Ley de la PNC y el Código Procesal Penal refuerzan la dirección funcional de la PNC bajo la supervisión del Ministerio Público. El Artículo 113 faculta al MP para supervisar y emitir instrucciones generales a la PNC. Esta supervisión es crucial para asegurar que las investigaciones policiales se alineen con las normas legales y procesales.



Asimismo, el Artículo 112 del CPP precisa las funciones de la PNC, que deben cumplirse tanto por iniciativa propia como por denuncia u orden del MP. Estas funciones incluyen investigar los hechos punibles, impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores, y reunir los elementos necesarios para la acusación o el sobreseimiento. Los funcionarios y agentes de la PNC actúan como auxiliares del MP en el procedimiento preparatorio, siguiendo las órdenes y directrices impartidas por el Ministerio Público.

Por lo cual, la relación entre la PNC y el MP se fundamenta en una coordinación estrecha, donde el Fiscal Distrital ejerce un liderazgo local y supervisa el desempeño de la PNC en cuanto a investigación y persecución penal. La Dirección de la Policía Nacional y otras autoridades de seguridad están obligadas a cumplir las órdenes del MP y a reportar sobre las investigaciones realizadas, conforme al artículo 51 del Decreto 11-97. La colaboración efectiva entre fiscales y policías, caracterizada por una comunicación cercana, ha demostrado ser más eficaz en la resolución de casos y en la prevención de delitos.

Además, la Ley de la Policía Nacional Civil en su Artículo 5, establece que los funcionarios de la policía deben ejecutar sus tareas bajo la supervisión directa del MP, quien puede impartir instrucciones y supervisar el cumplimiento de las funciones de investigación. La PNC y otras fuerzas de seguridad no pueden llevar a cabo investigaciones de manera autónoma, salvo en casos urgentes de prevención policial, en los cuales deben informar al MP dentro de un plazo no mayor de 24 horas desde el inicio de la investigación.

En el ámbito de la investigación criminal, la División Especializada de Investigación Criminal -DEIC- de la PNC, según la orden general No. 12-2009, se dedica a la



investigación criminal técnica y científica. La DEIC realiza investigaciones bajo la dirección del MP y no tiene autonomía en sus actuaciones. Sus funciones incluyen documentar e informar sobre delitos, auxiliar al MP en investigaciones, controlar órdenes de aprehensión, y realizar procedimientos especiales para apoyar a los departamentos de investigación. La DEIC está organizada en departamentos especializados para abordar distintos tipos de delitos, como homicidios, delitos sexuales, trata de personas, y delitos patrimoniales.

Para abordar los fenómenos criminales y desarticular estructuras criminales, la PNC utiliza técnicas especializadas de investigación criminalística. La investigación criminalística, como disciplina auxiliar del Derecho Penal, se centra en descubrir y verificar científicamente el delito y el delincuente. La aplicación de técnicas avanzadas de investigación es crucial para enfrentar la sofisticación de los delitos cometidos por grupos organizados.

El Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala y el Plan Estratégico del MP establecen la necesidad de una investigación integrada, utilizando técnicas como el análisis de información, inteligencia criminal, y métodos especiales de investigación para combatir eficazmente el crimen.

La aplicación de técnicas especializadas, como el análisis de información, permite identificar patrones delictivos y tendencias criminales, facilitando la desarticulación de grupos criminales y la mejora de la respuesta policial. La coordinación entre la PNC, el MP y otras instituciones es esencial para una investigación efectiva y para garantizar la



justicia en el sistema penal guatemalteco.

3.3. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) juega un rol fundamental en el sistema de justicia penal guatemalteco al servir como entidad auxiliar en la investigación y recopilación de pruebas y análisis forenses. Esta institución, establecida por la Ley Orgánica de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como objetivo principal la prestación de servicios de investigación científica de manera independiente, garantizando la imparcialidad y confiabilidad en la emisión de dictámenes técnicos y científicos, tal como se detalla en los Artículos 1 y 2 de su Ley Orgánica.

El INACIF se destaca por su capacidad para ofrecer dictámenes técnicos y científicos que aportan evidencia crucial en los procedimientos judiciales. Aunque su relación con la escena del crimen es indirecta, desempeña un papel crucial en la determinación de la prueba científica mediante el análisis de los indicios de prueba remitidos por los investigadores del Ministerio Público.

En este sentido, los peritos del INACIF no tienen contacto directo con la escena del crimen; sin embargo, su función es esencial para la validación y el análisis exhaustivo de la evidencia recolectada.

La autonomía del INACIF asegura que los dictámenes emitidos sean objetivos y estén

basados en métodos científicos rigurosos, lo que contribuye significativamente a la integridad del proceso penal. La capacidad del INACIF para realizar análisis técnicos y científicos detallados fortalece la investigación penal al proporcionar pruebas sólidas que respaldan la acción del Ministerio Público. Además, el INACIF colabora estrechamente con otras instituciones, como la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, facilitando un enfoque coordinado en la investigación criminal.

De manera que, el INACIF, a través de su función como entidad auxiliar, juega un papel indispensable en la investigación penal guatemalteca. Su capacidad para ofrecer análisis forenses precisos y confiables contribuye a la construcción de casos judiciales robustos y a la administración de justicia. Aunque no interactúa directamente con la escena del crimen, su intervención en el análisis y validación de pruebas es vital para el esclarecimiento de hechos delictivos y para la adecuada aplicación de la justicia.

La importancia del INACIF en el proceso penal radica en su capacidad para aportar pruebas científicas que ayudan a clarificar los hechos y establecer la verdad, lo que lo convierte en un elemento clave en la investigación criminal. Su participación se materializa en la emisión de dictámenes técnicos que proporcionan una base objetiva para la toma de decisiones judiciales, lo cual resulta esencial en casos complejos donde la prueba científica puede ser determinante para la condena o absolución de un acusado.

Además, el INACIF no solo actúa como un intermediario entre los indicios recabados en la escena del crimen y el tribunal, sino que también garantiza que las pruebas sean sometidas a un análisis minucioso, utilizando técnicas avanzadas de investigación



forense. Esto asegura que los dictámenes presentados ante las autoridades judiciales sean lo más precisos y detallados posible, reduciendo el margen de error y elevando el estándar de calidad en las investigaciones.

El carácter autónomo del INACIF es también un aspecto crucial de su funcionamiento. Al no depender de otras entidades gubernamentales, puede operar con independencia, asegurando la objetividad en sus análisis. Este principio de imparcialidad es fundamental para evitar cualquier tipo de interferencia que pueda comprometer la validez de los resultados periciales. En este contexto, el INACIF cumple una función de supervisión técnica que fortalece la legitimidad de todo el proceso penal, al asegurar que las pruebas científicas se presenten de manera transparente y confiable.

En definitiva, el INACIF, a través de sus análisis forenses y la emisión de dictámenes técnicos, se constituye como una pieza indispensable en el sistema de justicia de Guatemala. Su capacidad para ofrecer una investigación científica de alta calidad, junto con su independencia y su colaboración con otras instituciones, fortalece el proceso penal y garantiza que las decisiones judiciales se basen en pruebas sólidas y verificables.

CAPÍTULO IV

4. Implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para el conocimiento de la verdad relacionada con actividades delictivas

La implementación de acciones sistemáticas de investigación criminal para el conocimiento de la verdad relacionada con actividades delictivas es un tema de vital importancia debido a que la efectividad de los sistemas judiciales depende en gran medida de la precisión y exhaustividad de la investigación criminal.

La correcta implementación de técnicas investigativas sistemáticas permite descubrir la verdad de los hechos delictivos, facilitando la identificación de los responsables y asegurando la justicia. En este sentido, una investigación bien estructurada no solo contribuye a la resolución de casos concretos, sino que también fortalece el estado de derecho y garantiza el respeto a los derechos humanos, evitando errores judiciales o la impunidad.

Abordar este tema permite analizar las metodologías y procedimientos que deben implementarse para garantizar que las investigaciones criminales sean eficientes y estén basadas en criterios científicos.

Esto incluye el uso de tecnologías avanzadas, el entrenamiento adecuado de los investigadores, y la colaboración entre instituciones como la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Asimismo, la

sistematización de las acciones investigativas garantiza una adecuada recolección, preservación y análisis de la evidencia, aspectos fundamentales para que las decisiones judiciales se basen en pruebas sólidas.

4.1. La aplicación de acciones sistemáticas de investigación criminal

La aplicación de acciones sistemáticas de investigación criminal en el modelo actual de Guatemala requiere un enfoque integral que integre metodologías científicas, tecnológicas y de coordinación institucional.

La investigación criminal debe regirse por un conjunto de procedimientos estructurados que aseguren la eficacia en la recolección, análisis y preservación de pruebas, contribuyendo a un proceso penal justo y eficiente. Para lograr esto, es fundamental que el sistema adopte prácticas que permitan un manejo adecuado de la información, la correcta capacitación de los investigadores y la colaboración fluida entre las distintas entidades encargadas de la investigación penal.

En primer lugar, la sistematización de las investigaciones criminales debe iniciarse con la implementación de protocolos estandarizados de actuación en la escena del crimen. Estos protocolos deben asegurar que los investigadores y peritos, como los del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, sigan pasos rigurosos en la identificación, recolección y preservación de pruebas.

Esto evitará la contaminación de la escena del crimen y garantizará la validez de las

pruebas durante todo el proceso judicial. La aplicación de métodos científicos en la investigación es esencial para sostener la objetividad y confiabilidad de los resultados, lo cual es indispensable en la justicia penal.

En segundo lugar, el uso de tecnologías avanzadas debe ser una prioridad en el modelo de investigación criminal en Guatemala. La implementación de sistemas de análisis de datos, sistemas de transmisión inteligentes y herramientas de geolocalización, así como el uso de bases de datos nacionales e internacionales, puede mejorar significativamente la capacidad de los investigadores para identificar patrones criminales y establecer conexiones entre casos.

Estas tecnologías deben ser empleadas para la recolección y procesamiento de pruebas digitales, análisis forense y seguimiento de las actividades delictivas, permitiendo una mayor precisión en la identificación de sospechosos y una respuesta más rápida y eficiente ante el delito.

Asimismo, la capacitación continua de los agentes de la Policía Nacional Civil, fiscales y peritos del Ministerio Público es fundamental para garantizar que las acciones investigativas se ajusten a los principios del debido proceso.

La formación debe incluir técnicas avanzadas de investigación criminal, análisis de evidencia y un profundo conocimiento del marco legal que regula la investigación penal en Guatemala. Solo a través de un cuerpo investigativo capacitado se podrá aplicar de manera correcta y uniforme las acciones sistemáticas en la resolución de delitos.



Por último, es necesario fortalecer la coordinación entre las instituciones clave del sistema de justicia penal, como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el INACIF. La colaboración interinstitucional y el intercambio de información son esenciales para que las investigaciones sean ágiles y efectivas.

Las acciones sistemáticas de investigación criminal deben estar diseñadas de manera que cada institución cumpla con su función específica, pero que lo haga dentro de un esquema de cooperación que permita una integración fluida en todas las fases de la investigación y el proceso judicial. Esto implica la creación de canales de comunicación y la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación conjunta.

4.2. Acciones sistemáticas tecnológicas de investigación criminal

El avance tecnológico ha transformado significativamente las metodologías empleadas en la investigación criminal, y la implementación de acciones sistemáticas tecnológicas es clave en el actual modelo de investigación criminal de Guatemala. Estas acciones permiten mejorar la eficacia en la recolección, análisis y gestión de información crítica para la resolución de casos delictivos.

La informatización y la incorporación de tecnologías como el análisis de Ácido desoxirribonucleico ADN, la cibernética forense, y los sistemas automatizados de identificación, como el AFIS *Automated Fingerprint Identification System*, juegan un papel crucial en la identificación de sospechosos y la recolección de pruebas irrefutables que fortalecen el proceso penal.



El ADN se ha consolidado como: “una herramienta tecnológica fundamental para la identificación de individuos en la investigación criminal. A través de bases de datos genéticas, como el CODIS *Combined DNA Index System*, se permite a las autoridades guatemaltecas interconectar perfiles genéticos tanto a nivel local como internacional, facilitando la resolución de casos de agresiones sexuales, secuestros y otros delitos graves”.²⁵

Este tipo de tecnología no solo garantiza precisión en la identificación de sospechosos, sino también rapidez en la obtención de resultados, lo cual es vital para la justicia penal, por lo cual sería importante su implementación en Guatemala, ya que aunque en el país si se realiza un cotejo de ADN.

Por otro lado, la informática forense se ha vuelto indispensable para la investigación de delitos tecnológicos o aquellos que involucren evidencia digital. Los sistemas computacionales especializados permiten recuperar, preservar y analizar datos almacenados en dispositivos electrónicos, incluyendo correos electrónicos, mensajes y archivos, lo que es esencial para la resolución de crímenes cibernéticos o de alta complejidad, como fraudes financieros y delitos de extorsión.

La integración de estas herramientas en el sistema de justicia criminal guatemalteco se hace más relevante en un contexto globalizado donde los delitos trascienden fronteras.

²⁵ Moreno González, Rafael. **El papel de la investigación criminalística en el moderno sistema procesal mexicano**. Pág. 331. <https://www.archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/21.pdf> (Guatemala, 18 de febrero de 2024).



La expansión de las acciones sistemáticas tecnológicas de investigación criminal también debe considerar el uso de herramientas de análisis de patrones y minería de datos. Estas tecnologías permiten identificar comportamientos delictivos recurrentes, establecer conexiones entre delitos aparentemente aislados y prever posibles actividades criminales futuras.

En Guatemala, la implementación de estas técnicas ayudaría a las fuerzas del orden y a las instituciones de investigación a abordar de manera más efectiva tanto el crimen organizado como los delitos comunes. El uso de algoritmos avanzados puede transformar la forma en que se recopila y analiza la información delictiva, optimizando los tiempos de respuesta y mejorando las estrategias de prevención y represión del crimen.

Un ejemplo claro es: “la utilización de software especializado en el análisis de huellas digitales y balística, como el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS, por sus siglas en inglés), que ha demostrado ser una herramienta eficaz en la identificación de armas utilizadas en delitos”.²⁶

La capacidad de cotejar balas y casquillos con un alto grado de precisión y rapidez permite a los investigadores vincular escenas de crímenes entre sí, lo que es crucial en casos de asesinatos y delincuencia organizada. En Guatemala, donde la violencia armada es un problema significativo, contar con un sistema como el IBIS puede ser determinante para mejorar la tasa de resolución de casos.

²⁶ *Ibíd.* Pág. 334.



Asimismo, la incorporación de drones y sistemas de videovigilancia avanzada con reconocimiento facial y rastreo de movimiento está revolucionando las operaciones policiales y de investigación. Estos dispositivos permiten el monitoreo en tiempo real de áreas urbanas y rurales, facilitando la vigilancia en zonas de difícil acceso y el seguimiento de sospechosos de manera discreta y eficiente. En este sentido, la implementación de un sistema de vigilancia centralizado en Guatemala, que combine estas tecnologías con bases de datos integradas, reforzaría la capacidad del Estado para combatir el crimen de manera más integral.

4.3. Efectos de la aplicación de mejoras tecnológicas en investigación

La aplicación de mejoras tecnológicas en la investigación criminal tiene efectos significativos que transforman no solo la manera en que se detectan y resuelven los delitos, sino también en cómo se administra la justicia penal. Al implementar acciones sistemáticas que incorporen tecnologías avanzadas, el sistema de investigación criminal adquiere mayor precisión, eficiencia y rapidez en la recolección y análisis de pruebas, lo que contribuye directamente al esclarecimiento de los hechos delictivos y a la impartición de justicia.

Además, las mejoras tecnológicas potencian la capacidad de conectar diferentes bases de datos y crear redes integradas de información entre instituciones de seguridad pública. Esto permite una mejor colaboración y coordinación entre las diversas agencias encargadas de la investigación criminal. La interconexión de bases de datos de ADN, huellas dactilares y antecedentes penales facilita la identificación de delincuentes y la



vinculación de casos que antes podrían haberse tratado de manera aislada. Este tipo de coordinación no solo fortalece la investigación, sino que también mejora la prevención de delitos, ya que facilita la identificación de patrones delictivos y la anticipación de actividades criminales.

Otro de los efectos clave es la mejora en la protección de los derechos humanos y las garantías procesales. Al contar con pruebas tecnológicas más precisas, se reduce el margen de error en la imputación de delitos, lo que contribuye a evitar condenas injustas y protege la presunción de inocencia.

La confiabilidad de las pruebas tecnológicas, como las obtenidas mediante el ADN basado en los sistemas actuales o el análisis balístico en sistemas actualizados, fortalece las decisiones judiciales, brindando mayor certeza a los procesos penales y a la resolución de casos complejos. En este sentido, la tecnología contribuye tanto a la eficacia de la justicia como al respeto de los derechos fundamentales de los implicados en el proceso penal.

Por último, la implementación de mejoras tecnológicas tiene un impacto positivo en la transparencia y rendición de cuentas del sistema penal. El uso de tecnologías que registran y almacenan datos de manera objetiva facilita la trazabilidad de las acciones investigativas, lo que permite a las autoridades judiciales y a la sociedad en general supervisar la labor de los investigadores. Esto genera mayor confianza en el sistema de justicia y reduce las posibilidades de corrupción o manipulación de pruebas, promoviendo un entorno más transparente.

4.4. Forma de implementación de acciones sistemáticas para mejorar la investigación criminal en Guatemala

La implementación de acciones sistemáticas para mejorar la investigación criminal en Guatemala es un proceso complejo que requiere una transformación profunda tanto en el marco normativo como en la estructura institucional de las entidades involucradas.

Esta implementación debe basarse en un análisis exhaustivo de los métodos y técnicas actuales de investigación para identificar qué prácticas han resultado ineficaces y qué aspectos necesitan ser reformados a nivel tanto legal como administrativo. Este proceso es esencial para optimizar la forma en que se lleva a cabo la investigación criminal en el país, asegurando que las instituciones puedan responder de manera más efectiva a la realidad delictiva.

Uno de los primeros pasos para implementar acciones sistemáticas es la realización de un diagnóstico detallado que permita evaluar el funcionamiento actual de las instituciones encargadas de la investigación criminal, especialmente el Ministerio Público, que es la entidad principal en la dirección y coordinación de investigaciones.

Este diagnóstico debe incluir un análisis de las técnicas, procedimientos y recursos utilizados hasta el momento, identificando las debilidades y áreas de oportunidad. Por ejemplo, es fundamental determinar cuáles son las metodologías de investigación que han fallado en producir resultados efectivos, ya sea por deficiencias técnicas, falta de personal capacitado, o problemas logísticos. Asimismo, es necesario analizar los

obstáculos normativos que podrían estar impidiendo el uso eficiente de estas técnicas, tales como regulaciones obsoletas o poco claras.

El diagnóstico también debe incluir una evaluación de los recursos tecnológicos con los que cuentan las instituciones involucradas. En este sentido, se debe examinar si las tecnologías actualmente disponibles son adecuadas para enfrentar los desafíos que presenta la criminalidad contemporánea, o si es necesario invertir en mejoras tecnológicas para modernizar el sistema de investigación.

Por ejemplo, el uso de tecnologías avanzadas como bases de datos interconectadas, software de análisis criminal y sistemas de identificación biométrica son herramientas indispensables que deben ser integradas para agilizar y mejorar la calidad de las investigaciones.

Una vez realizado el diagnóstico, la siguiente fase de la implementación de acciones sistemáticas consiste en la sistematización de la información obtenida. Esta sistematización implica organizar y categorizar los datos recolectados en el diagnóstico para facilitar la toma de decisiones sobre qué aspectos del sistema de investigación deben reformarse.

Este proceso es fundamental para garantizar que las reformas se implementen de manera eficiente y orientada a los resultados. A través de esta sistematización, las instituciones podrán identificar patrones recurrentes de fallos o deficiencias, lo que permitirá desarrollar estrategias de mejora focalizadas.

Además, la sistematización también servirá para priorizar las áreas que requieren reformas urgentes. Esto incluye la identificación de cuellos de botella en los procesos de investigación, la determinación de qué técnicas o herramientas han demostrado ser las menos eficaces y el establecimiento de planes de capacitación específicos para los actores involucrados en las investigaciones. De esta manera, la sistematización se convierte en un mecanismo clave para guiar el proceso de mejora continua.

El siguiente paso crucial es la reforma normativa. Este aspecto es indispensable, ya que las normas y regulaciones que rigen la investigación criminal deben estar actualizadas para reflejar las necesidades actuales y las nuevas tecnologías disponibles.

La legislación que rige la investigación criminal como la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Policía Nacional Civil en Guatemala debe revisarse para eliminar cualquier obstáculo legal que impida la implementación de mejoras tecnológicas o el uso de técnicas más modernas.

Por ejemplo, pueden requerirse modificaciones a las leyes procesales para permitir la incorporación de evidencia obtenida mediante tecnologías avanzadas, como el análisis de ADN, el rastreo de comunicaciones electrónicas, o el uso de algoritmos predictivos.

De la misma manera, las reformas administrativas son esenciales para asegurar que las instituciones involucradas, particularmente el Ministerio Público, funcionen de manera eficiente. Esto incluye reestructurar los procesos internos para que las investigaciones sean más ágiles y coordinadas, evitando duplicidades en las funciones y minimizando los



tiempos de respuesta. En este sentido, se debe promover una mejor coordinación interinstitucional entre las entidades encargadas de la investigación, como la Policía Nacional Civil, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y el Ministerio Público. La falta de comunicación efectiva entre estas instituciones ha sido una de las causas principales de retrasos e ineficiencias en las investigaciones criminales.

De esta forma, la reestructuración administrativa también debe centrarse en fortalecer las capacidades del Ministerio Público, asegurando que cuente con los recursos necesarios tanto humanos como tecnológicos. Esto implica la creación de unidades especializadas que se dediquen exclusivamente a investigaciones complejas, como los delitos relacionados con el crimen organizado o los delitos cibernéticos, y que estas unidades estén dotadas con herramientas avanzadas para la investigación criminal.

Este enfoque no solo optimizará la eficacia de las investigaciones y el procesamiento de delitos, sino que también fortalecerá la capacidad del Estado para garantizar la justicia y proteger los derechos de los ciudadanos. La inversión en estos aspectos no solo beneficiará al sistema de justicia, sino que también contribuirá a la creación de un entorno más seguro y equitativo para todos.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación realizada sobre la implementación de acciones sistemáticas en la investigación criminal ha proporcionado una visión integral sobre cómo optimizar el conocimiento de la verdad en relación con actividades delictivas. La combinación de teoría y práctica, respaldada por reformas normativas e institucionales, así como la integración de tecnologías avanzadas, se ha mostrado esencial para la mejora de los procesos investigativos.

Desde el análisis de la criminalística, se estableció la base teórica necesaria para entender el papel crucial de esta disciplina en la investigación penal. La criminalística ofrece herramientas y métodos fundamentales para el análisis y la interpretación de pruebas, elementos imprescindibles para cualquier acción sistemática en la investigación.

La evaluación de la investigación criminal, abordada desde sus definiciones, antecedentes, objetivos y técnicas, ha revelado la importancia de emplear métodos adecuados para la recolección y análisis de pruebas. Los métodos especiales de investigación, al ser una respuesta a casos complejos, destacan la necesidad de adaptar y actualizar constantemente las técnicas utilizadas para mantener la efectividad en la resolución de delitos.

El estudio de las entidades responsables en Guatemala, como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, subrayó la necesidad de una cooperación interinstitucional eficaz. Para mejorar la investigación criminal, es



crucial que estas entidades trabajen de manera coordinada y que cada una cumpla de manera eficiente sus roles específicos.

Además, se ha evidenciado que la aplicación de mejoras tecnológicas tiene un impacto significativo en la eficacia de las investigaciones. La integración de tecnologías avanzadas puede mejorar la recolección y análisis de pruebas, facilitando así la resolución de casos y fortaleciendo el sistema de justicia penal. Por lo que, la implementación de acciones sistemáticas debe basarse en un diagnóstico minucioso y en la sistematización de procesos para identificar y corregir deficiencias en los métodos actuales.

La reforma debe ser integral, abarcando aspectos normativos, administrativos y técnicos. Se recomienda actualizar las normativas vigentes, proporcionar capacitación continua al personal y mejorar la coordinación entre las instituciones implicadas. Esta aproximación asegurará una implementación efectiva y sostenible de las estrategias propuestas.

En síntesis, para mejorar la investigación criminal es fundamental adoptar un enfoque multidimensional que integre la teoría, la tecnología y las reformas institucionales. La combinación de estas estrategias permitirá optimizar los procesos investigativos, fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y contribuir a la construcción de una sociedad más segura y equitativa. La implementación efectiva de estas acciones sistemáticas es clave para garantizar el descubrimiento de la verdad y la justicia en los casos delictivos.



BIBLIOGRAFÍA

AMUCHATEGUI REQUENA, Griselda. **Derecho penal**. México: Ed. Oxford, 2015.

ARBUROLA VALVERDE, Allan. **Criminalística: parte general**.
<https://studylib.es/doc/143401/criminalistica--parte-general-allan-arburola-valverde> (Guatemala, 25 septiembre de 2023).

ARDÓN, Víctor. **La ciencia y el método científico al servicio de la investigación**. Guatemala: Ed. Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, 1986.

BENAVIDES CAVERO, César. **Historia y evolución de la criminalística**. Perú: Ed. Revista Jurídica No. 441, 2013.

CABEZAS ESTEBAN, Pedro. **La investigación del crimen a través de los tiempos**. Barcelona, España: Ed. Universidad Autónoma de Barcelona, 2010.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **Manual de procedimientos de fiscalía en el sistema penal acusatorio colombiano**. Bogotá, Colombia: Ed. Fiscalía General de la Nación, 2005.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. **Todo lo que usted quería saber sobre el nuevo proceso penal**. México: Ed. INACIPE, 2017.

KERLINGER, Hans. **Investigación científica**. Argentina: Ed. Paídos, 2005.

LÓPEZ ÁBREGON, José Antonio. **Criminalística actual: ley, ciencia y arte**. México: Ed. Euroméxico, 2012.

MARTÍNEZ SOLORZANO, Edna Rossana. **Apuntes de criminología y criminalística**. Guatemala: Ed. Ediciones Mayte, 2013.

MONTIEL SOSA, Juventino. **Criminalística, Volumen 2**. Estados Unidos: Ed. Limusa, 1984.

MORENO GONZÁLEZ, Rafael. **El papel de la investigación criminalística en el**



moderno sistema procesal mexicano.
<https://www.archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/21.pdf>
(Guatemala, 18 de febrero de 2024).

PÉREZ XICARÁ, Efraín. **La criminología y la criminalística como ciencias.** Guatemala: Ed. Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales, Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos, 2006.

POROJ SUBUYUJ, Oscar Alfredo. **El proceso penal guatemalteco.** Guatemala: Ed. Magna Terra, 2012.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Criminología.** México: Ed. Porrúa, 1981.

YUGAR BERNAL, Lissette Mónica. **La cadena de custodia.** Argentina: Ed. El Cóndor, 2004.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código procesal penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 51-92, 1992.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 21-2006, 2006.

Ley de la Policía Nacional Civil. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 11-97, 1997.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 40-94, 1994.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 32-2006, 2006.